

Acta del día 25 de Septiembre de 1875
Ciento de No

En la villa de Marurabal a' 25 de Setiembre de 1875 Reunidos los S. S. del Ayuntamiento de esta villa que sus firmas se expresarán bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hualde siendo la hora señalada se dio principio dándose cuenta por dicho presidente.

Se con motivo de hallarse vacante la plaza de Secretario de la misma por la ausencia del que la desempeñaba Don Fermín Goni se estaba en el caso de dar al nombramiento de una persona que reúna las cualidades necesarias para su desempeño puesto que nunca y mucho menos que ahora se necesita con urgencia por las actuales circunstancias puede estar este Ayuntamiento sin un funcionario y teniendo noticia que Gorgonio Gonzalez vecino de Mendigonia solicita ingresar en el mencionado cargo y cuya actitud le consta, no obstante lo propone a' los S. S. concurrentes para su resolución.

Enterados los concurrentes de lo expuesto por el Señor Alcalde después de haber tomado los antecedentes necesarios acerca de la personalidad y aptitud del solicitante Gonzalez haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 115 de la vigente Ley de Ayuntamientos esta corporacion desde ahora nombra por su Secretario al mencionado D. Gorgonio Gonzalez vecino de Mendigonia quien desde este momento entra en ejercicio y posesion con las mismas obligaciones sueldo y retribuciones con que venia desempeñando su antecesor D. Fermín Goni habiendose omitido la insercion de anuncio de vacante en el Boletín oficial segun la Ley por la urgencia del caso. teniendo derecho a vivir en la Casa de Ayuntamiento si otra impago alguno.

Con lo que se dio por terminado el acto que se firma por dichos Señores e' yo el Secretario que Certifico-



Antonio Hualde

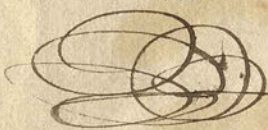
José M. Altabe

Alcalde

Victor Vidar

Gorgonio Gonzalez
Seco

Acta del día 21
de Octubre de 1876
Relevo del Alcalde
D. Ambrosio Hugalde



En la villa de Muruzabal a 21 de Octubre de
1876 Reunidos los Señores del Ayuntamiento que por
sus firmas se expresarán bajo la presidencia del
Alcalde D. Ambrosio Hugalde en junta extraordi-
naria con el fin de hacer saber al Municipio un
oficio del M. I. S. Gobernador Civil de esta provincia
fecha 18 del corriente de este año en el que ordena: Que
desde este momento queda relevado de Alcalde don
Ambrosio Hugalde por haber tenido abien optar por el
cargo de Jefe Municipal de la misma que ha sido
nombrado y se encargue de Presidente de el Ayuntamien-
to D. Julian Lacunza quien deberá tomar posesion
inmediatamente y proponer para teniente del Alcal-
de la persona idonea para en desempeño

En consecuencia cumpliendo con lo que el M. I. S.
Gobernador Civil de esta provincia ordena en tal
oficio desde este momento queda exento de Alcalde
el mencionado D. Ambrosio Hugalde encargan-
do de este cargo el teniente de Alcalde don Julian
Lacunza quien reconozca por presidente desde este
momento el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada
esta acta que se firma por todos los concurrentes
e yo el Secretario que Certifico-

Ambrosio Hugalde



Julian Lacunza

Jose M. Aldabe

Gorgonio Gonzalez
fuo



Acta del 31 de
Octubre sobre provi-
sion de escuela

En la villa de Muzrabal a 31 de Octubre de 1875 Reunidos los S. S. del Ayuntamiento y n.º mayor de ma-
yores contribuyentes, los que se expresan al margen bajo la
presidencia del Señor Alcalde D.ª Julia Recoma despues de
habersido conbocados con la debida anticipacion y forma dijo
el Señor Presidente: Que hace sobre cuatros meses se halla
vacante la escuela de ambos sexos de esta villa y conside-
rando que es del todo conveniente cubrir esta vacante en
parval a que los niños sin era sujecion se abandonan
y no se cultiban sus talentos raron por la cual no pueden
producir con el tiempo lo que debia esperarse quexas el
bien estar de sus padres lo propone a los concurrentes
para que de conformidad con los mismos se vea de propor-
cionar y cubrir la vacante lo antes posible del maestro que
a la misma corresponde y bajo las bases que se crean
menos grabosas a esta poblacion.

Enterados los concurrentes de lo expuesto por el presidente
y de la necesidad tan urgente con que debe de cubrirse esa
vacante la aceptan en su mayor parte para que ~~se~~ lo
mas pronto posible y con la obligacion de ejercer el cargo
de Sacristan de esta parroquia de conformidad con cura
parroco de la misma segun manifestacion hecha por el
mismo, al Ayuntamiento en el dia de hoy (asi lo ha con-
ferado) advirtiendole que se sujetara a la que ordene el Sr.
parroco siempre que el mandato tenga conexion con la
Aylesia y la renta que por todo el año se percibir, sera
la de mil Pívos en metaleio y la retribucion de un robo
de trigo por cada niño o niña con la casa en que a de ha-
bitar precisamente en ella, esta renta sera por la de Maestro
y por la sacristia la de seiscientos cuarenta Pívos que
hacen una suma de mil seiscientos cuarenta Pí. en metaleio
que seran satisfechos por trimestres y los robos de trigo por
retribucion, seran cobrados por el Ayuntamiento y entregados
al maestro para el quince de Agosto de cada año

Se nomina



una junta que vela sobre la escuela constantemente sin abandonarla pues de aqui resultan los mayores provechos que de los niños se pueden esperar prolongase en conocimiento de la Junta de la institucion para la aprobacion & incontinentemente mandare el correspondiente anuncio para la insercion en el boletin oficial de la provincia remetido que fue estubo esta corporacion aguardando hasta el dia de hoy 20 de diciembre y como nada resulto acordaron por unanimidad la busca de un maestro y sacristan para cubrir la vacante lo antes posible.

En lo que se dio por terminado el acto que se firmen los señores que han ^{con}currido a el con el Ayuntamiento e yo el Secretario que Certifico=

Alusancos Jork. N.º Aldabe Ramon Jusue



Jose Armandariz

Pascual Garcia

Sancho Arbolaz

Pio Vidalgo Eustaquio Ariza

Petro Quibioza

José María Hualde

Ramon Toranzo

Ambrósio Hualde

Gorgonio Gonzalez

Acta del 2 de Noviembre
de Suterana

En la villa de Suterabal a 20 de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco Reunidos los S.º del Ayuntamiento que por sus firmas se expresan bajo la presidencia del Sr.º Alcalde D. Julian Becerra en sesion extraordinaria con el objeto de recibir las cuentas a D.º Pascual Garcia en representacion de su Sucesor y principal D.º Joaquin Perez de Prada procedentes de las limosnas ^{los vecinos de} dadas por esta villa con

destino al culto de Nuestra Señora de Sotomana y correspondien-
tes al año mil ochocientos setenta y cuatro, y sin demora nombra-
una persona que se encargue de esta Administracion en vezon
a' que D.ⁿ Joaquin Perez de Rada no puede hoy aten-
der a este cargo por hallarse ausente de esta poblacion, varon
por la cual ha hecho su dimision.

Este Ayuntamiento visto lo expuesto por D. Pascual Garcia en
representacion de su principal y cerciorado de la varon con que lo
hace despues de examinadas detenidamente las cuentas presenta-
das observa que se le hace un alcance de setecientos cincuenta y nueve Re-
85 centis.
y como es consiguiente debe de nombrarse una persona que ejer-
za el mismo cargo y reciba los alcances que en estas se le hacen
a D. Joaquin Perez de Rada este Ayuntamiento nom-
bra desde luego a D.ⁿ Basilio Arbeloa y aceptandolo como lo
hace dicho cargo, reciba como lo verifica en este momento ante
el Ayuntamiento, la mencionada cantidad de setecientos cin-
cuenta y nueve pesos y ochenta y cinco centimos.

En este estado se dio por terminada esta diligencia
que la firman los S.^{es} del Ayuntamiento administradores
sabiente y entrante e' yo el Secretario que certifico

Mariano ~~Garcia~~ Victor Urdin

Pascual Garcia

Basilio Arbeloa

Jorge Luis Gonzalez

Pro





Acta del 12
de Noviembre sobre
suministros

En la villa de Muzarabal a 12 de Noviembre
de 1878 Reunidos los S.S. del Ayuntamiento y mayores con-
tribuyentes de la misma en Sesion extraordinaria siendo la
hora de las dos de su tarde hora fijada en la papeteta de
citacion que con la debida anticipacion se comunico
para la presentacion en esta sala consistorial con el objeto
de hacerles saber un oficio dirigido a esta Alcaldia por el
M. I. Gobernador Militar de puente la Reina en la maña-
na de hoy y fechado en el dia de hoy en el que dice
que desde el dia de mañana suministrara D. a los fuertes
Infanta Isabel y S. Guillermo sin escusa de ningun genero
las raciones de pan carne y vino que ese pueblo tiene asigna-
das interin aprueba el Excmo. Sr. G. en l. p. la consulta q.
sobre ese pueblo se hizo y dandome conocimiento de quedar
cumplimentado el suministro de dicho fuerte.

Enterados los concurrentes del oficio que aquella auto-
ridad ha tenido habien dirigido a esta corporacion dicen
de conformidad que les es del todo imposible el racionamien-
to de carne aunque no el de el vino y pan ^{y queda por breves dias} sin embargo
de hacer un gran sacrificio por aquellas raciones o sean
las de carne desde el dia doce de Setiembre ultimo pasado
en esta villa no se ha vendido ni aun para los enfermos de
esta especie ~~algun~~ ^{alguna} franco lo ha hecho alguna vez
en tiempos de escasez y ante todo que este pueblo no puede
sufrir diariamente una cantidad de trescientos ^{veinte} ~~veinte~~
Personas que importan las raciones reclamadas por como
queda dicho lo harian de las de pan y vino ^{no repartiendo del pan por tiempo determinado} por que saben
los concurrentes ^{podrian por muy a largo en este tiempo dar el pan} ~~estarian~~ obligados a contribuir al racionamien-
to del Ejercito en la parte que les corresponde y no en
las reclamadas por ser una carga difícil ~~de~~ ^{de} Muzarabal
la repetida villa de Muzarabal. Asi conformaron
y de quedar enterados firmaron la acta de que como
sea lo certifico = sobre puesto = y que este por breves dias = no re-
partiendo del pan por tiempo determinado = pueden por muy a largo

en corto tiempo dandopam.

Don Eusebio

Victor Urdin ⁴ Jose M^a Aldabe

Don Manuel Garcia

Jose Armandariz Basilio Chelaboe



Pedro Zubizar

Mateo Teobalego

Lucia Ugarte

Gorgonio Gonzalez &
hijos



Acta del 23 de
Notre sobre Tona
deponen por los
contribuyentes a falta
de Ayuntamiento

En la villa de Muzabal a 23 de Noviembre de
1845 Reunidos los S^{ts} contribuyentes de la villa que por sus
firmas aparecieron a falta de Ayuntamiento en ella por haber
se ausentado de esta el unico concijal que la representaba D.
Jose M^a Aldabe bajo la presidencia del contribuyente Don
Jose Armandariz con el objeto de hacer presente a los demas
de su clase, como lo hace en este acto el estado tan deplorable
triste y abandonado en que se halla esta poblacion sin tener
quien la represente y conduzca por camino de obediencia
y de justicia hasta hoy por desgracia tan abandonado, y
siendo indispensable crearse una junta que se pade el frente
de esta villa para obrar en lo que este a su alcance con acierto
e interes hacia el pueblo, han acordado desde esta fecha to-
dos los comparecientes estar de conformidad a la mira del
y procurar en todo lo posible encaminarlo y conducirlo por
la verdadera justicia obrando con esta, contra todo aquel
que abuse sus ordenes, y las de las autoridades superiores, por
estar convencidos que sin esta administracion el pueblo
se precipita en el habismo.

Entrados todos los concijales



de lo expuesto por el Sr. presidente D. José Armandariz
y que efectivamente el pueblo camina hacia el abismo
están conformes en su ayuda y protección interin la
superioridad no determine otra cosa de bino advertir
que los Señores comparecientes están sujetos a los cargos
de Sup. Municipal, Secretario de este Ayuntamiento del mismo
Sup. Fiscal D. y que están conformes en estar a la mira
de este pueblo en el interin que los D. del Ayuntamiento
se hallen en plena libertad y goce de sus derechos como
todos los demas vecinos de la misma Aci lo acordarán
y terminarán esta acta que se firmo por los com-
parecientes de que como sus certificados



José Armandariz
Basilio Tubeloa

Pio Fidalgo
Vicente Arandaz
Petro Tubeloa

Gorgonio Gonzalez
fin

En la villa de Muncibeal a 30 de Noviembre de
1879 Reunidos los D. del Ayuntamiento y mayores consti-
tuyentes ~~presente~~ extraordinaria siendo la hora seta-
lada con la debida anticipacion dijo el Sr. presidente
que es indispensable el reunir cierta cantidad de vino
con el fin de atender al racionamiento diario de
Guillermo o' Puente construido en aquella hermita y otros
pedidos que paga por el estilo y para esta reunion del
vino lo deja a la consideracion de los ~~coadyutores~~ concurrentes.

Enterados todos ellos de lo expuesto por el Sr. Alcalde
de son de conformidad se cargue a cada persona
incluyendo en este repanto al Anjo de Anjo

5
 por las que tengan en esta jurisdicción la cantidad
 de medio cantaro y que de esta cantidad reunida que sea se
 baya abasteciendo los pedidos de las tropas.
 En este estado y de quedar en un todo conformes
 y para librarlo a cabo se entendió esta acta que firmó por los conya
 reunidos de que como fue certificado. Advertiendo que aquel que
 no pueda satisfacer en vino se le obligue a que lo haga en
 metahis y con este, se compue la cantidad que le correspondía



Señalé como José M. Aldabe

José M. Mendizábal Paulino Tabeboe

Isaac Garco

Pío Vidalgo

Pedro Zubizar

José Hugarde

Eustaquio Astrain

Bernabé J. J. J.

Ramon Trueta

Gorgonio Gonzalez

En la villa de Murrabal a 5 de Mayo de 1876
 Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de tratar
 el modo de hacer efectivos tantos dondas como se
 man a esta corporación y visto que de ningún ramo
 no se puede adelantar la mas leve cantidad para el
 fin de atender a los pedidos reclamados, este Ayuntamiento
 ha deliberado que se venda la ceba pequeña que tiene
 de vino la prebenda destinada a la Iglesia y otra
 de la cofradía la Vera Cruz pero antes de llegar a
 caso quise esta corporación que se ponga en con-



cimiento de los mayores contribuyentes de esta villa
hasta el no. de catorce con el fin de vistas
sus necesidades del pueblo apunten lo acordado por la
corporacion y que la cantidad que resulte
del vino se devuelva a donde corresponde y
depende lo ante que sea posible a la corporacion.

Interados los concurrentes de lo expuesto por
el Ayuntamiento de conformidad resulten y dicen que
destinan la proposicion hecha por la corporacion
respecta a la venta de las cubas de vino que se hace
merito en atencion a que ya es propia de un per-
ticular y que es dio para otras atenciones y no para
las que se han propuesto. En este estado se termino
esta acta que se firma por



Julio de Guevara *Jose M. Aldebe*

Manuel Ortasun *Jose Amundariz*

Pantiochbeloa

Pedro Zubicoa

Pio Vidalgo

Marcial Ortasun

Jorge Luis Loralet

En la villa de Muruzabal a diez y nueve de
Marzo de mil ochocientos setenta y seis Reunidos los señores
del Ayuntamiento en sesion extraordinaria en union de los

contribuyentes que componen la onzena de esta villa para cumplimentar un informe en el Decreto que recayó ~~ha~~ la instancia que se presentó por esta corporacion a la Diputacion solicitando permiso para la imposicion de una contribucion de guerra se acordó se haga una derrama ó reparto del cincuenta por ciento sobre la riqueza de esta villa y la de los terrenos en caso que la Diputacion conceda autorizacion para ello como se le tiene solicitado y en caso negativo al sesenta por ciento sobre la riqueza de esta villa y con su producto se cubra la relacion detallada remitida a la Exma Diputacion y que no se avone por ahora nada de adelantos, a los vecinos de la misma

Iguualmente se prebino se hagan las diligencias necesarias con el fin de proveer y cubrir lo antes posible los deudos remitidos a la Exma Diputacion y para que se tenga noticia de ellas quienes que se estampen en esta acta por si aquella corporacion hace alguna innovacion en ella la repetida relacion la cual es la misma que se transcribe a continuacion

A D.ⁿ Silberio Hugalde vecino de esta por reditos de dos años de un capital de 16000 Puros al 6^o% --- 1920

Al Sr. Bermain de Adios por otro de 20000 e' igual tiempo al 5^o% --- 2000

Al Sr. Lopez de Ocar otro de 20000 al 6^o% y tiempo de un año --- 1200

Al Sr. Anserina de Obanos por una anualidad de 14000 mit Puros al 6^o% --- 840

A Salameba de Mendigonia por otro de 12000 al 6^o% una anualidad --- 720

A D. F. Ochoa y Saur otro de 40000 vecino de Pampelona al 7^o% una anualidad --- 2800

suma --- 9480



A D ^o Jose Armendariz de esta villa por ocho de	<i>Prova</i>
700 ducados	290
D ^o Fabian Sala de Bloniz, procedente de la misma,	2682
A los practica ntu de Adios y Legada	1000
Por dos plamos de jornal del año 1878 que estan	
en descubierto	2860
Por dos años de culto Obispo y una S.ª parte de 12788	
A D ^o Ambrosio Hualde prode de una ofra	640
Suma de atas	9480
	<u>28810</u>

En cuyos terminos queda concluida la precedente
acta importando el capital que se remite a la forma
disputativa para el impuesto de una contribucion de
guerra por ser gastos en su mayor parte los relativos
nados anteriormente ocurridos en ella la cantidad de
veinte y ocho mil novecientos diez Reales fincan todo
lo que a ven de que Certifico.



Manuel V. Osuna
Indiano Lomera y *Jose Th^a Aldabe*
Ranilio Meloa *Miguel Jⁿ*
Eustaquio Astrain *José Hualde*
Pedro Zurbico *Al. Nadin*
Anacleto Arcona
Gregorio Torralba

En la villa de Murumbal a once de Abril de mil ochocientos
 setenta y seis Reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma villa
 mayor parte unidos de los Señores contribuyentes D. Francisco Goni
 D. Jose Armendariz D. Francisco Arbeloa D. Domingo Armendariz Don
 Pio Fidalgo y Don Silbicio Hugalde bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Julian Brauna *en Union extraordinaria* oyo el Sr. Presidente
 que el objeto de la union se reduce hacia presente a los concurrentes
 que el Secretario de la Junta de Instruccion primaria a recomendado a Don
 Ignacio Huerfandi maestro de instruccion primaria para que se habite
 con esta corporacion y ambos sean el modo de arreglarse con respecto
 al pago que se trata de poner para que internamente se desempeñe
 el cargo de la Escuela de esta villa. Enterados los concurrentes de
 lo expuesto por el Sr. Presidente oido al Sr. Huerfandi la relacion
 que hace respecto a la recomendacion de aquel Secretario han
 conformado que internamente no se anuncie la vacante, ni el Boletín
 oficial de la provincia quede el expuesto Huerfandi de Maestro
 en esta villa internamente con un sueldo de dos mil Provis
 anuales y que de esto se le pague en proporcion al tiempo
 que desempeñe. Asi quedaron conformes los comparecientes y
 firmaron de que Certifico

Julian W. Goni

Manuel Vitoriano

Jose M. Aldabe

Ignacio Huerfandi

Francisco de Goni

Jose Armendariz

Francisco Arbeloa

Silbicio Hugalde

Pio Fidalgo

Gorgonio Fornal

En la villa de Humrabal a tres de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres Reunido el
Ayuntamiento en sesion extraordinaria para sumpla-
mentar ciertos asuntos que se hallan pendientes a los
cuales se dio razon y cuenta en la presente sesion
y son los siguientes.

Se dio cuenta y termino el informe a la instancia de
Anacleto Anzures segun orden de la Exma. diputacion.

Se dio conocimiento del nombramiento de procurador
de este Ayuntamiento fecha veinte y siete de Mayo en
d.º Pndencio Valencia.

Se acordó el estado que se halla la instancia
debidamente a la Exma. diputacion para la imposición
de contribuciones de guerra y sus incumbientes en
autorizarlas.

Puestas en conocimiento del Ayuntamiento por el
Presidente D. Julian Herrera nada tuvieron que obser-
var que estan conformes en un todo y firman de que
Certifico =

Maria W. Govea

José M.º Aldabe

Manuel Orosco

Gerónimo Toranzo

Don



[Handwritten flourish]



En la villa de Nummabal a cuatro de Mayo
de mil ochocientos setenta y seis Reunidos el Ayuntamiento
de la misma Don Julian Escuna Presidente Don Jose Maria
Aldabe y Don Manuel Ortigue concejales unico sueldo que compo-
nen el Ayuntamiento de ~~actual~~ de esta villa y Don Jose Amenda-
niz Don Miguel Iru y Don Agapito Arpamen que tambien
se hallan presentes a la hora de las seis de esta mañana hora
para la cual han sido convocados con la debida anticipacion
para hacerles saber una comunicacion del N.º 1.º Gobernador
civil de esta Provincia fecha dos del presente en el cual or-
dena que los referidos Amendaniz Iru y Arpamen tomen
posesion en union con los actuales de la corporacion Municipal
con el cargo de Alcalde el 1.º o sea el Amendaniz teniente Alca-
de el Iru y tercer concejal el Arpamen.

Enterados de la orden Superior que se les acaba de leer pasan
cada uno a ocupar sus puestos y el Señor Alcalde Don Julian
Escuna hizo presente la obligacion que tienen de desempe-
ñar bien y fielmente los cargos a que han sido elegidos y en la
responsabilidad que incurriran en la falta de cumplimiento. Por
continente el Señor Alcalde Don Julian Escuna recibio jura-
mento a Don Jose Amendaniz Alcalde entrante en el momento
de entregarle la vara en sus manos diciendole ¿Herais guar-
dar y hacer guardar las leyes de la monarquia y plantar
a lo que contesto, Si juro. Si asi lo hacéis Dios es premio
y si no es lo demande. Seguidamente el Señor Alcalde
entrante hizo lo mismo con los concejales entrantes y en este
estado quedaron constituidos los individuos de Ayuntamiento
que el N.º 1.º Gobernador tubo a bien nombrar fecha dos de



Hoy. de lo que se levanta esta acta y fimo quedando co-
stituido en forma el Ayuntamiento. indicados firmando
Todos excepto el Agente ya dice no saber hacerlo de que
como Secretario Certifico



Julian M. Garcia

Jose Armendariz

Jose M. Aldabe

Mmanuel Ojeda

Miguel J. J. J.

Argemiro Bonal

En la villa de Nummabul a sus de Mayo
de mil ochocientos setenta y seis, Reunido el Ayun-
tamiento de la misma en la sala y casa consis-
torial, los mismos que por sus firmas se expresaron
siendo su presidente D. Jose Armendariz, y con-
ordinaria, y constituidos ya en ella el Señor Presi-
dente dijo queda habierta la sesion, hizo presente
a los demas de la corporacion que proximo ya
el mes de Junio es indispensable se anuncie
con anticipacion el dia para la subasta del
arriendo de carnes y yerbos ^{aguas} de la misma, que
no ignoran principia esta subasta el dia de
San Juan o sea el veinte y cuatro de Junio y
que debe acordarse la forma en que se han
de establecer las condiciones y el tiempo por el
cual se ha de Subastar pero antes de todo esto
procede se llame al vecindario y ante esta co-

poracion, manifieste si hace cesion de sus fincas para el
gose de las yerbas y aguas del ganado que venga a pastar a
estos terminos, procedente de haber quedado el dueño de el, rematan
te con dicha su carta, y una vez hecha la cesion, estampe al
pie de esta acta su correspondiente firma, y que este debe hacer
se el Domingo proximo de diez de la mañana adelante
hasta la hora de de las cinco de la tarde. Por lo cual
cual deben ya terminar las firmas haciendoles presente aunque no
lo ignoran la gran ventaja que alcanza el pueblo al hacer la
cesion de sus propiedades, pues de este modo podra la suorte
alcanzar y venir a un guarnicio, que sin dicha cesion quizas
no llegaria a la mitad y hasta llegaria el caso de no haber
rematantes, y el pueblo tendria este perjuicio, y dando el act.
por terminado firman los que saben y yo el secreta
rio que Certifico. Munizaba fecha ut retro



Santiago
Excmo

Julia M. Carrero

Por Miguel Melgarejo
Gonzalez

Santiago Melgarejo

Por Nicholas Goni
Gonzalez

Eustaquio Astrain

Por Esteban Luis Rufino Goni
Gonzalez

Bernardo Goni

Por mi 4^a Padre
Dia Puerro de
Kada

Barnes Jesus

Eusebio Mendioroz y por mi Damaz Astrain

Miguel Juan

Jose M. Aldabe

Manuel Ortasun

José M. Aldabe

Por encargo Fermín Goni

Por encargo de no saber firmar

Jose Labatza firma Manuel

Francisco Mirondo

Por Ausencia de filia. Error firma Manuel Vrtasun *por Jose Guen*
 Por lo mismo p. no saber firmar p. Aniceto *por Jose Guen*
 como Administrador de D. Jose Larrumbide *por Jose Guen*
 y por D. Lucia Ugarte Pedro Larrea y por mi
 por Florentino Larain Gil Redin *por Domingos Am.*
 Jose M. Aldabe Marcial Vrtasun *por Jose Guen*



Por Pio Judalga *por Jose Guen*
 por Anacleto Ancona *por Jose Guen*
 por Ambrosio Ugarte *por Jose Guen*
 por Damazo Amendano *por Jose Guen*
 por Anacleto Ancona *por Jose Guen*
 por Ambrosio Ugarte *por Jose Guen*
 por Damazo Amendano *por Jose Guen*

Manon Urzun Por Lauriano Urzun y
 Candida Urzun Nicolo Muruabal

por Fran. Aldabe y Pascual de Jose M. Aldabe por
 Martin Arriza Jose M. Aldabe Manuel Arregui
 Manuel Estrain Manon *por Jose Guen*
 por Martin Goni Jose M. Aldabe *por Jose Guen*
 y Manex Jose M. Aldabe *por Jose Guen*
 por Teodoro Barasain y Antonio Gorraiz Jose M. Aldabe
 por Bernate Senzian *por Jose Guen*
 por Teodoro Barasain y Antonio Gorraiz Jose M. Aldabe
 por Bernate Senzian *por Jose Guen*

Valador Labayen *por Jose Guen*
 por Julian Lopez *por Jose Guen*
 por Jose M. Larrumbide Anacleto Echevarria *por Jose Guen*
 por Patricio Arana *por Jose Guen*

por Jose Guen
 por Patricio Arana *por Jose Guen*

En la villa de Noumabal a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con el objeto de nombrar un sindico que ejerce este cargo y este a la mira de la administracion de los fondos de esta villa con obligacion que tiene y una vez declarada abierta la sesion por el señor Presidente D. Juan Mendez se procedio inmediatamente al nombramiento de Regidor sindico y resulto elegido por unanimidad para este cargo D. Jose M^o Aldabe individuo de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta y se acordó se cande el fimo que resulte del Canadon lanar que exista hasta el dia de S.^o Juan o sea el 24 de Junio.

Se dio lectura de un oficio de D. Fabian sola fecha 2 de Mayo. se acordó se le conteste el estado de esta villa.

En este estado se termino la sesion y se firmo por el Ayuntamiento excepto lo que se supiera que no sabe hacerlo y de ello Certifico=



José Antonio Durán Miguel Jerez

Julian Escobar José M^o Aldabe

Manuel Estaniz

Gregorio Comabiz



En la villa de Valladolid a diez de Mayo de
mil ochocientos veinte y seis Reunido el Ayuntamiento
en sesion extraordinaria a la una de las cinco de la
tarde declaro el presidente abierta la sesion asi como
el objeto de ella que se reducia hacer presente a los con-
tribuyentes que han concurrido al acto los cuabs asi como
el Ayuntamiento se expresaron por sus firmas que saben
que el día de junio proximo viniente finaliza el tiempo de
la subasta de las yeguas y carniceria de esta villa y para
llevar a cabo y levantar nuevamente es indispensable que
cada uno emita su voto y parecer en la forma y condi-
ciones que se a de anunciar.

Enterados los concurrenentes de lo expuesto por el
los Presidente cada uno emitió su parecer y recomen-
dacion los unos a los otros conformaron que se anun-
cie por tiempo de tres años bajo la cantidad de tres
mil seiscientos pesetas. En este estado se termino
la sesion y firmaron los que saben de que certifico

Jose Amadoran Miguel Jerez

Antonio Gálvez Jose M^a Aldabe

Manuel Vtaron Basilio Arbeloa

José Luis Huguete Marcial Vtaron

Miguel Aguirre Ambrosio Huguete

Gregorio Armatz
Pro



En la villa de Mammabab a 14 de Mayo de 1846 Reunidos el Ayuntamiento y contribuyentes de la misma los mismos que por sus firmas se expresaran previa papelita de citacion siendo la hora de la reunion de la tarde la citada para la reunion declaro el Presidente J. M. de S. J. de Armendariz Abierta la sesion y que el objeto de la reunion se reducia hacer presente que procedente del reparto que se hizo de medio cantaro de vino por jornada existen otros cincuenta cantaros poco mas o menos y con el objeto que no se pierda y se aproveche lo pone en conocimiento de los comparecientes para que se determine lo que crean mas justo. Entraron de los apuestos por el Sr. Presidente de conformidad contestaron se omda al pueblo por cantaros medios de al precio de ocho reales cantaro y que esta cantidad se introduzca en fondos para ayuda de los gastos que ocurran en esta villa. Asi lo acordaron y termino la sesion firman todos los queuben de que testifico



Jose Armendariz

Miguel Fran

Manuel Ortuno

Julian Garcia

Jose Maria Albi

Rafael Cheloa

Francisco Hargalbe

Pedro Loubicoa

Pio Fidalgo

Gorgonio Loubicoa

no



En la villa de Villavieja de Alcantara a 14 de Mayo de 1876 Reunido el Ayuntamiento en una ordinaria bajo la presidencia de D. J. P. Armentanz declaró este que el tiempo fijado para la pretension de un guarda de campo de esta villa segun anuncio termino hoy a las cuatro de la tarde y desde luego quedan cerrados la pretensiones y desde luego hay que proceder al nombramiento rogando el presidente se haga este inmediatamente procurando recaiga este entre los pretendientes Sebastian Manana y Jacinto Alegria por mitades Florentino Corrales Aniceto Cruz Angel Delgado y Juanito Aldabe en igual de mayor desempeño y rectitud para la vigilancia con que ha de desempeñarse. Entrados todos ellos de lo expuesto por el Sr. Presidente han conformado por unanimidad recaiga el nombramiento en Sebastian Manana quien quedara sujeto a las ordenes expuestas por el Ayuntamiento y a las denuncias que el Ayuntamiento pueda proceder contra su persona por la falta al cumplimiento de su deber. En termino la Sesion y se firmo por esta corporacion de que certifico



José P. Armentanz

Juanito Aldabe

Gorgonio Gonzalez

Miguel Cruz

Manuel V. Herrera

En la villa de Murrenabal a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria a la hora de las once de su mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Jose Armendarez y abierta la sesion declaro el presidente que el objeto de la reunion estaba reducido hacer presente como lo hace: Que indispensablemente hay que nombrar dos jentes tutores que debe haber con el fin de que las corporaciones puedan hacer mano de ellos cuando el caso lo requiera y ademas y sobre todo estimar los danos causados en estos terminos tanto de mano abierta como de ganados &c. Entendidos de lo espuesto han procedido al nombramiento y han venido en las personas de Gregorio Arana y Jose Iñi en propiedad y como puede llegar el caso de tener que reemplazarlos por incompatibilidades se nombra Policio Arana y Eleuterio Iñi.

Se dio cuenta del Presupuesto presentado por el Maestro interno de instruccion Primaria D. Ignacio Armendi a que asiendo a ciento sesenta y dos se aprobo.

En este estado quedo terminada la sesion y se firmo por lo que saben de que Certifico.

Jose Armendarez

Miguel J. J. J.

Jose M. Aldebe

Julian Garcia

Manuel V. V.

Gregorio J. J.



D. José Armandain
Joaquín Sanmartín
Francisco Gironi
Leon Benítez
Francisco Gironi
Miguel Ben
Pepito Trujillo
Fidel Schelbena
Rosaldo Benian
Jesús Scharte
Ramon Villanueva
1

En la villa de Muzabal a veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y seis Reunidos los cuatro Ayuntamientos de Añón Ortega y Seganda y esta villa cuyos nombres figuran al margen que con sus respectivos Añejos forman el partido Medio Vizcaino bajo la Presidencia de D. José Armandain con objeto de proveer la plaza de Medio Vizcaino han convenido nombrar para el Medio Vizcaino de las famias Pobres de este partido a D. Sergio Oyaregui Licenciado en Medicina y Cirujia, bajo la renta de tres mil Reos pagados en dinero efectivo con exclusion de todo peyaje, y trimestralmente, y por cantidades respectivas a cada pueblo en proporcion a las almas que cada uno tiene y que mas adelante se expresaran; asi mismo han convenido en presencia del facultativo tutor Oyaregui por convenio especial entre los vecinos de todo el partido, y este, el que ha de visitar a todo veciente del partido por nueve mil Reos pagaderos en cuatrocientos cincuenta robos de trigo, dandole a este el valor de veinte Reos por robo, pagaderos en quince de Agosto de cada año segun costumbre se viene cobrando, ademas han convenido los cuatro dichos Ayuntamientos, dar al Sr. Don Sergio Oyaregui seiscientos Reos pagados en el acto de la entrega del trigo, y este

se harán en la forma siguiente: Nombrabal como
punto céntrico y residencia del facultativo trescientos Poom,
Adios cien, Oterga cien, y Segunda otros cien, la ran-
ta del trigo segun listas presentadas por los cuatro Ayuntamien-
tos son, Oterga quinientas almas, Nombrabal cuatro
cientos tres, Adios trescientas treinta y dos, Segunda tres
cientos doce, total mil quinientos noventa y siete, de
modo que la ranta que debe pagar respectivamente cada
Pueblo es: respectivo Argo, 11, Oterga ~~trigo~~ ciento cua-
renta y cinco robos de trigo, y cinco almudes, y en dinero nueve
cientos sesenta y nueve Poom. Nombrabal ciento diez
y siete robos de trigo, dos Almudes, y en dinero setecientos ochenta
y dos Poom. Adios noventa y seis robos, nueve almue-
des de trigo, y seiscientos cuarenta y cuatro Poom. Segunda
noventa y un robo de trigo, y seiscientos cinco Poom a cuyo
pago estan conformes y unanimes los cuatro Ayuntamien-
tos y mayores contribuyentes, tanto por la cantidad en
metálico que es la ranta de las familias pobres, como la
conduccion de los demas vecinos del partido que es la de
cuatrocientos cincuenta robos de trigo, y a demas por via de
gratificacion seiscientos Poom.

Las obligaciones de D. Supio Ayaregui que desde este mo-
mento queda nombrado en propiedad Medico Comisario
del partido son las siguientes.

1.ª La residencia fija que el facultativo a de tener sera
en la villa de Nombrabal; Visitara diariamente
todos los pueblos del partido y sus angios sin que





Nunca algún enfermo en cualquiera de ellos, ó sea
los pueblos del partido, en todo caso de gravedad ó que
se crea tal, en los pueblos que no sean Municipales ab-
sarán á domicilio al facultativo para que se pre-
sente con toda urgencia á visitar al paciente, en los
casos de no gravedad será obligación en los tres pue-
blos de Sedin, Otorga y Loyarda dar parte al Minis-
trante de la indisposición que tenga cualquiera indi-
viduo con el fin de que al pasar el facultativo
por el pueblo se ir á casa del Mostrante ponga en
conocimiento del Médico donde, y, necesaria la visita,
para lo cual será obligación del Médico en los
tres pueblos indicados abitar con el Mostrante
de cada pueblo para que este le ponga en conocimien-
to del Médico las visitas que debe de hacer.

El facultativo no podrá ausentarse del pueblo sin
permiso del Alcalde ni aun con el permiso de este
sin designar antes otro facultativo que tenga disposi-
ción hacer las visitas necesarias, y atender á otras nece-
sidades que pueden ocurrir.

será obligación del facultativo proporcionar á su
debido tiempo las vacunas para cubrir esa nece-
sidad tan recomendada.

Caso de tener que ausentarse el facultativo por algu-
nos días será con el permiso de lo cuato Alcal-
des. Si en el pueblo anejo á esta villa supiere
pubrese un enfermo de gravedad en que se su-
giera esta ba indicada hacuse en el mo-
mento y pudiese corregirse al Mostrante de

Segunda el vacante en atencion a los peyquinos
que podria ocasionar de no hacerte en el acto una
obligacion del Medico Cirujano el vacante.

Tambien sera obligacion del Profesor de Medicina y Cirujia
marchar tanto de noche como de dia en el momento que
sea llamado a los pueblos del partido.

El Partido Nuevo se da al Profesor D. Sergio Dyroagui por
termina de tres años y tanto los pueblos que lo componen el par-
tido para darlo por vacante como al Medico Cirujano para

despedirlo es obligacion precisa hagan la despedida con
dos meses de anticipacion.

Tra tambien obligacion del Medico asistir puntualmente a cual
quiera parto laborioso siempre que para ello sea requerido y se le

pagara veinte pesos no siendo familias pobres.
Tambien es obligacion del Medico el hacer dos visitas o mas a

los enfermos diariamente siempre que los encuentre en caso de grave-
dad.

Cuando hubiere alguna consulta con facultativos de
otros partidos a visita a un paciente de este partido el
Medico de cabecera o sea Don Sergio Dyroagui no ten-
dra derecho a exigir **carta** alguna.

En cuyos terminos queda por concluirse la presente acta
que se firma por los comisionados de cada pueblo de este
de Municipal y de todo ello certifico.

Previamente antes de firmar, se a combinado que el
importe de la vacuna que se traiga de esta villa y
demas pueblos del partido sera por cuenta de los pueblos
en razon y proporcion a lo que corresponda.

A fin de terminos esta acta que
se firmara por todos los comisionados de que consta

en el día de la fecha.



José Armendáriz Joaquín Armendáriz

Juan & Mariano Juan Benítez

Francisco Goni

Miguel Izuz

Ruperto Rupert

Pedro Echeverría

Romualdo Benítez

Jerónimo Lechante

Román del Comunal

Carpio Argüez

Gorgonio Gonalzalez
Seco.



En la villa de Muxrabal a quince de Junio
de mil ochocientos setenta y seis Reunido el Ayunt.
y contribuyentes los mismos que por sus firmas se apre-
saron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José
Armendáriz y siendo las once y media de la tarde
de hoy la cualada con anticipación declaró el Sr.
Presidente que el objeto de la reunion es para hacer
presente que el día de hoy a la hora de las once
de mañana se ha celebrado la subasta de las
yerbas y aguas y camisería y habiéndose celebrado
el acto no ha ocurrido ninguna dificultad. En su

vista. D. Jose Arasate vecino del lugar de Brice actual
 comitante de los años 1805 y 76 a propósito a esta corporación ge-
 neral si no tiene inconveniente, él, se compromete en pagar la canti-
 dad de diez mil Píson por el tiempo anunciado en el Boletín
 oficial del 9 del corriente y que también correrá por su cuenta el
 fierno que resulte, existiendo de este modo la obligación de te-
 ner una dos tercios mas o menos caberas esta ha sido
 su proposición. Ahora el Presidente lo deja a disposición de
 la asamblea para su disolución esperando la sufragar
 con delicadeza. Entrados todos los que la componen de
 lo expuesto por el Sr. Presidente han determinado por una
 mitad de aceptar la proposición del Sr. D. Jose Arasate.
 Da quien se le hará saber que se infiere en el boletín
 oficial nuevamente para el día veintidos del mismo sobre
 dicha suma ofrecida según este mando, en atención
 a no haberse celebrado mas que una subasta. Así queda
 terminada esta acta que se firma por los comprometeros

de que Entipio

José Armandain

Miguel Jau

José M^o Aldabe

Manuel Vitoriano

Anacleto Arriaga

Ambrosio Hugab

Francisco de Goni

Pasino Goni

Marcel Vitoriano

Pascual Abetico

Pedro Loubico

Pio Vidalgo

Jorge Luis Gonzalez



En la villa de Mexuarabal a veinte y uno de
Junio de mil ochocientos setenta y uno Reunidos
los Señores del Ayuntamiento D. Jose Armendariz Alcaide
de D. Julian Guerra D. Miguel Qui y D. Agapito
Ayuntamiento concejales con los Señores contribuyentes de la
misma que asistieron aparam y por sus firmas a ra-
tifican lo que saben bajo la presidencia de dicho Alcaide
y siendo las ocho de la mañana deste dia la se-
ñalada con anticipacion para dar fe lectura corres-
pondiente de los cuantos presentados por D. Silberio Hu-
galde D. Benito Arbeloa, Don Miguel Qui y Don
Nieto Mexuarabal, los cuales han sido todas ellas leidas
integralmente ante los comparecientes y en su vista han
acordado que aneque una de ellas se estienda una de
dijencia que aparezca lo mismo de haberlas leido in-
tegralmente y de todo ello Certifico. Se prohibe antes de
firmar que tambien se diere lectura de las pre-
sentes por D. Anacleto Arriaga

Jose Armendariz

Miguel Qui

Julian Guerra

Pio Fidalgo

Benito Arbeloa

Marcel Vrtas

Silberio

Agapito

Jose Zabala

Anacleto Arriaga

Nieto Mexuarabal

Agapito

En la villa de Mururabal a veinte cinco de Junio de mil ochocientos
 setenta y seis. Donde el Ayuntamiento en su ordinaria
 sesión como los contribuyentes primeros de la misma los cuales por
 la interposición de don Jerónimo Pothé que se hace en representación
 de su Principado de por quien Pothé de cada uno a persona al mayor
 del Bajo la Presidencia del Alcalde don José Hernández quien
 declaró que siendo las siete de la mañana la final de para la di-
 curren a que se refiere dijo este que al efecto de la misma se tiene pre-
 sente a los concurrentes como lo ha sido antes que viniera como que
 tomó que el día veinte dos del presente quince rematante de los quita
 aguas y caminos y fincos don José Abasarte vecino de Lizar
 como consecuencia de que el veinte y ocho tiene que entregar la can-
 tidad de diez mil Pieces sujeta de lo que tiene la libreta a
 presente dicho día veinte dos ante el que relaciona a ser el presi-
 dente suplicándole que se le deba por los fondos de esta pobla-
 ción cuatro mil y pico de Pieces de haber adelantado como
 para raciones y que indispensablemente se debe de rebajar esta can-
 tidad de aquella al tiempo de hacer la entrega igualmente
 se da cuenta de un oficio remitido por don Silvestre Huguete
 vecino de esta villa en reclamación de un capital de seis
 mil Pieces y los réditos de diez y seis mil correspondiente a dos
 años, lo propio se da cuenta de don Sebastián Vobro y Sa-
 vecina de Pamplona que también reclama los réditos del capital
 de dos mil duros que se le adeuda.

Entrado todos los concurrentes de los cuartos dicen de conformidad
 que respecto al primero si se admite a lo que se pide
 con por ser otras cosas que fueran sobre esta villa muy im-
 puestas de satisfacerlas y que ay además que aclarar un decreto
 por no constar en cuenta alguna hasta hoy respecto a
 Silvestre Huguete se le satisficará con el producto de la contribución





buccion de guerra que se trata de imponer tanto en
el pido o sea los seis mil Picos y medio de 800 años
de diez y seis mil Picos. Que respecto de los diez mil
Picos se ha convenido cubrir con ellos las necesidades primarias
de vestidos caídos y otras partidas de correos que adelantaron
por este modo se ha adquirido un compromiso con ellos deudas
a cada uno arreglados al capital que tiene su parte. En
este estado queda terminada esta acta que se firmó por
los comparecientes excepto don Agapito Apaman con quien
ya el contribuyente don Domingo Armendarez ya no sabe
nada y de todo ello culpinos



José Armendarez

Julian Lopez

Jermin Yoldi

Eustaquio Astrain

Niguel Ayerra

Argoim Gonzalez #
pro

Miguel Jara

Manuel Olvera

Donatito Abela

Morael Vrasen



Ayuntamiento

D. Jose Armendariz

Miguel Jim

Julian Erreola

Agapito Argana

Contribuyentes

D. Josef. Puy. Rada

su representante D.

Fernan Goldi

Pio Fidalgo por

y representando a

doctores Audo

del Presid. en la de

D. Peta Larumbide

José Lasalegui

D. Basilio Abela

por si y por D. M.

por D. M. Abela

D. Pedro Durica

por si y D. Lucia

Augant

Domingo Arme

En la villa de Mamorabol a diez y seis
de Agosto de mil ochocientos setenta y seis Reunido
el Ayuntamiento en mayor parte en union de los con-
tribuyentes de esta villa los mismos que apare-
cen al margen trascribe el siguiente de diez
sin embargo de haberse convocado los doce ma-
yores contribuyentes en la sala consistorial
bajo la presidencia del Alcalde D. Jose Arme-
ndariz quien declaro abierta la sesion y el ob-
del Presid. en la de jito de ella se reducia a que le pareca muy justo
que los foranos que tiene fincas en esta jurisdiccion
deben contribuir con una contribucion de guerra de
un ciento por ciento segun se pago ya el año
anterior por esta villa con destino a raciones al
Ejercito y que ademas lo dispone la regla 1.ª y 2.ª
de la circular que dio la Exma. diputacion en
virtud de octubre de 1873. Ciertamente todos los
presentes por lo expuesto por el tenor Presidente acep-
tan tal proporcion con mas razon por cuanto
se ordena la misma diputacion en la circular q.
se hizo de 30 de octubre de 1873 prebiendo
que a los que tengan anticipos o adelantos se to-
mava en cuenta en la misma forma que los
tomos al ordinario. En este estado se termino
la sesion que se firmo por todos los señores Agapito
Argana y Domingo Armendariz quienes en su
nombre hacen de que certifico

José Armendariz

Miguel Jim

Julian Erreola

Fernan Goldi



Basilio Tabalera

Dio Vidalego

Jose

Tabalego

Petro Dubriza

Gil Redin

Gorgonio Gonzalez

fuo



En la villa de Muzquiz al diez de octubre de mil ochocientos setenta y seis Reunidos los señores del Ayuntamiento y regidores contribuyentes en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Anandain publico papelito de citacion que se entregue al Alguacil para su combocatoria y que todos ellos comparean al manana y ademas se espresaran por sus firmas excepto aquellos que no saben hacerlo siendo la hora señalada la de los seis de esta tarde a la cual queda habilitada la sesion y el Sr. Presidente anuncio que el objeto de la reunion este concretado haciendo presente como lo hace en este momento que acaba de llegar a esta villa el comisionado por la Exma Diputacion Don Volberto Gibranen para llevar a cabo el cobro de ocho mil cinco cientos y tres Reos que proceden de la contribucion foral adeudada esta villa a quella corporacion que desde el momento de la notificacion verificada la tarde de hoy se comee al dicho comisionado por cuenta de esta villa cuarenta Reos de dietas hasta tanto no se haga satisfecho capital y costas.

Cerrados todos los de lo apuesto por el Sr.



Acalde todos de conformidad han resuelto y acordado que el día de mañana se compare a todos los vecinos de esta villa que adeudan contribuciones de cualquiera ramo que sea y se les advierta que todos aquellos que queden sin cubrirlos en el día indicado o sea el de mañana sufriran los recargos entre todos los que compongan este número en proporción a lo que cada uno tiene en su catastro y si resultare de esta diligencia no conseguir el objeto que se desea aporrear entre los concurrentes aquella cantidad que falte a condición de devolver a cada uno de ellos lo que aporte de mas con el primer metalico que se ruma o supues de satisfuera y pagada lo que nos viene ocupando. En este estado queda terminada la sesion por mandos los que saben y de ello certifico

Jose Arce

Miguel J. J. J.



Salvador Guerra Jose J. J. J.

Manuel V. V. V.

Jose J. J. J.

Francisco J. J. J. Rufino J. J. J.
Pascual J. J. J. Ambrosio J. J. J.

Pedro J. J. J. Manuel V. V. V.



D. José Armandari
 Miguel Ben
 Julian Encarna
 Don M^o Aldebe
 Manuel Ortam
 Gregorio Oden
 Joaquin Loiteg
 Fermín Goñi
 Narciso Ortam
 Francisco Petrina
 Ignacio Man
 Santiago Lizar
 Damaso Armandari
 Ambrosio Hugalde
 Domingo Armandari
 Petricio Arana
 Jose Lavalegui
 Alejandro Toldi
 Felix Erro

En la villa de Murrabal a doce de Octubre de mil
 ochocientos setenta y seis Reunidos los Señores del Ayuntamiento
 y mayores contribuyentes de esta villa en sesion extraordinaria la ma-
 ñana de hoy y hora de las ocho de ella la cual ha sido señalada
 con la debida anticipacion y propia papelita de citacion bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don José Armandari el que dijo:
 que llegada la hora señalada queda habierta la sesion y des-
 de este momento hace presente el Señor Presidente que notorio es como
 todo el vecindario lo sabe las muchas deudas que al consummarse de
 la guerra civil que acaba de terminar, a adquirido esta villa;
 los capitales que pesan sobre ella, y lo mucho que urge hacer para
 pagar estas deudas, por medio de repartos entre el vecindario y
 foranos; a estos teniendolos en cuenta la circular de 30 de Octubre
 de 1872 inserta en el Boletín oficial del 31 de dicho mes y año, tenien-
 do en cuenta además que el pueblo tendrá que contribuir
 uno o dos repartos mas que el forano en atencion a que la
 parte de gastos que el pueblo tiene que contribuir es mayor
 que el de los foranos añadiendo a estas contribuciones de
 guerra que el vecindario debe contribuir la diferencia que
 resulta de los gastos e ingresos del presupuesto Municipal.
 y por ultimo respecto a esto es necesario que se fijé uno dos
 o mas años para pagar dichas deudas. Entorados los
 diez y nueve comparecientes a la sesion de lo expuesto por el
 presidente y con motivo de saber el resultado del tiempo que
 se ha de señalar indispensablemente hay que proceder a
 una votacion y verificada resultó que D. José Armandari
 D. Miguel Ben Fermín Goñi Francisco Petrina
 Ignacio Armandari Ambrosio Hugalde Petricio Arana
 Jose Lavalegui representantes de D. Joaquin Perez de Oñate
 Alejandro Toldi y D. Julian Encarna D. Gregorio Ode



y D.^o Joaquín Loitegui obtaron por que se pague en tres
años y D.^o Manuel Ortasun Marcial Ortasun Santiago
Epiana Damaso Armendariz Domingo Armendariz y
Felix Erroz por que se confisque en cuatro. y don Juan Maria
Aldabe que ejecuta en cinco años dando por ultimo re-
sultado que la mayoria es la de tres años la cual es la
que sintiera de vase para subir a cabo lo tratado asta
este momento en la precedente acta. De este asunto se
procedio inmediatamente a los pleros que se han de
fijar para los pagos durante el año de cada reparto y tam-
bien dio por resultado en que la mayoria obtó en que se
fijen doce pleros o sean cada mes para el pago de cada
plero remeto a los vecinos de esta villa incluso el caserio
de Muriz como sujeto a esta Municipalidad; y que para
los foranos se haga en cuatro pleros o sean por trimestres.

Discutido ya cuanto a ello dicho se pago, acto continuo al
modo de prouender con los adelantos o sea cuanto se ha
de abonar en la contribucion del 500% de los adelantos que
tienen cada uno en su poder procedentes de la ultima Gu-
erra y de ello resultó que se abone al tiempo de cobrar los
pleros de esta contribucion. La tercera parte de los dichos
adelantos asi se acordo por diez y seis concurrentes protes-
tando los tres restantes D.^o Ambrosio Mugalde D.^o Joaquin
Goni y Marcial Ortasun contra tal acuerdo reman-
dando se el derecho de acudir a donde correspondia. En este
estado acordaron por mayoria que para todos aquellos
que resulten en cada semente en desembute de estas con-
tribuciones se proceda por la via de arbitrio treu-
do al efecto un comisionado recaudando los gastos y
costos de aquel por todos los que se hallen en de-
que

bien sin consideracion alguna.

Ultimada ya la discusion sobre el modo y forma que se ha de
deber y obrar para el pago y reparto de contribuciones en
particular de la guerra, resta hacer el nombramiento de un depo-
sitario a la guerra que conserve estos fondos en su poder destinados
hacer los pagos segun corresponda y esto lo ordenara el Ayunta-
miento salvo a aquellos que sin autorizacion de este puede espe-
cial. y resulto que votacion fue elegido don ~~Jose~~ **Francisco**
~~que~~ por mayoria de votos suos contra ocho el cual se halla
presente y sacador de este nombramiento.

Advertimos que de los tres que protestaron contra
la mayoria de votos para el abono de los adelantados se han
formado con dicha mayoria D. Ambrosio Ugaldes y Marcial
Vrtasun no haicados. D. Juan Goni por hallarse fuera de
este local que por enfermedad lo a abandonado por lo mismo
de su presidente. En este estado se termino la sesion
y firmo por los comparecientes que saben hacerlo de los ausen-
tes al margen del acta de lo que Certifico

Jose Amendore

Miguel Juan

Julian Lourea

Jose M^a Aldabe

Manuel Vrtasun

Alejandro yoldi

Jose Zabalegui

Sebastian Loitegui

Ambrosio Ugaldes

Marcial Vrtasun

Jelis Erro

Sebastian

España

Gregorio Gonzalez

Fus





En la villa de Murciabál a diez de octubre de mil
ochocientos setenta y seis Reunido el Ayuntamiento de esta villa
en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde
D. José Armendariz, previa propleta de citacion qual efecto
se despachó siendo la hora de las diez de la tarde declaro
el presidente por ser esta la señalada para la convocatoria que
deba haberse la sesion y que el objeto de la reunion es exa-
minar detenidamente el proyecto del presupuesto formado por
la junta Municipal para el año de 1888 y al propio tiempo
enterarse del informe y parecer del Sindico. Citando todos los
Señores del Ayuntamiento de uno y otro con la eslephoridad
que el caso lo requiera y teniendo cuenta dehesosos y pocos
recursos con que cuenta hoy este Municipio para atender
a los gastos Municipales que puedan ocasionarse durante
dicho año lo acuerdan en toda su parte acordando se debulla
a la junta Municipal despues de promociendo al público en
esta Secretaria por quince dias admitiendo todas sus redra-
maciones que se presenten y constando todo ello por diligencia
para su votacion definitiva y hecho así y cuanto para el
caso se requiere remitiendo ala Exma. diputacion para su
aprobacion y lo que haya lugar. En cuyo termino que-
do terminada la sesion firmando con miyo el Secretario
de que Certifico=



José Armendariz

Miguel Izuz

Manuel Ortíz

Julian Guera

En la villa de Muruzabal a catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria en su sala Consistorial y de sesiones bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Armendariz siendo la hora de las 11 de la mañana la señalada con anticipacion declaro este abierta la sesion he hizo presente que el objeto de la reunion se reducía a tener que cortar los muchos abusos que se cometen siempre que se comboca a Juntas ordinaria y extraordinaria saltando sin justa causa cuando quieva la mitad del Ayuntamiento e igual numero de contribuyentes no pudiendo de este modo acordar los proyectos que se tratan de llevar adelante por aquel y estos por ser numero menor que el que debe de acordar lo que se trata y que para cortar aquellos indispensablemente tiene que tomarse alguna providencia y esta debe ser con imposicion de una multa que de conformidad entre el Ayuntamiento se disponga.

Enterados el resto de la corporacion y siendo que efectivamente sueda cuanto expone el Sr Presidente estan conformes en que a todo aquel que en lo sucesivo sea avisado en debida forma a qualquiera clase de Junta que el Sr Presidente disponga se le imponga la multa de dos Reales siempre que no acredite hallarse imposibilitado forano &c. pero esto ha de ser con anticipacion a la hora combocada para que de este modo sabedoras los que hayan concurrido puedan acordar si lo creen conveniente y que



esta sera por la 1.^a vez y en caso de remordencia unán-
cuato bien que estos han de inscribirse precisamente en repa-
de la sala de Ayuntamiento de mobiliario como silla &c. y en
cuando haya duda sobre los que no han consumido la cuota
firmara el juicio que crea para la imposición.



Jose Arnedo

Miguel Izuri

Manuel Ortíz

Jose M.^a Malabe

Gorgonio Gonzalez

En la villa de Muxarabal a veinte ocho de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y seis Reunido el Ayunta-
miento y contribuyentes de la misma en sesión Extraor-
dinaria siendo la hora de las nueve de la mañana se re-
ñalada con anticipación porbia por parte de citación bajo
la presidencia del Alcalde D. Jose Arnedo, anunció
este que el objeto de la reunión hera el proceder al
nombramiento de una Junta Municipal para que unida
del Ayuntamiento intienda en la formación del presupuesto
y cuantos objetos esten a su incumbencia para que
de este modo la administración de esta villa marche con
mas acierto en lo posible y siendo necesario para el nom-
bramiento de aquella proceder al sorteo entre los contri-
buyentes de la misma hasta el número de veinte uno para que
de estos sean los agraciados su tercera parte se dió prin-
pio al el y resultaron ser D. Esteban Perez Tafalla, D. Mari-
lio Arbeloa, D. Pepa Larumbide, D. Pio Gidalgo, Don
Silberio Hugarte, Don Salvador Sabayan y Don Rufino Goñi
a quienes se les hara saber por oficio el contenido y resul-
do desta acta para que siempre que sean convocados
comparecan a esta sala consistorial a acordar con
con el Ayuntamiento el modo y forma que en lo suce-

síbo a han de llebar los proyectos que se pongan por la corporacion para el bien de esta villa. De lo que se hizo esta acta que se firmo por el Ayuntamiento de que Certifico.



Jose Armendany

Miguel Zam

Julian Guerra

Manuel Ortan

En la villa de Murrabal a veinte ocho de Enero de mil ochocientos setenta y siete Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala consistorial y de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Armendany declaro este habiendo la villa y que el objeto de la reunion es hacer presente que con motivo de tener que dar principio a la imposicion de contribuciones para el presente año es necesario indispensable dar un premio al vino que se reco en medio cantaro por peonada. Enterados de ello los comparecientes acordaron de conformidad que se imponga a siete Pn cantaro y que se tome en cuenta a los adelantos al tiempo de satisfacer las contribuciones.

Se dio cuenta de un oficio de D. José Armendany haciendo presente el abono que hizo a esta villa con retirar el ganado lanar de esta comarca y nada de perjuicio causado en el Estiércol de la perra para esta villa. Igualmente se dio de un anuncio remitido por el M. J. S. Gobernador Civil de esta Provincia sobre el molino y en su vista se ordeno su fijacion en los sitios de costumbre.

Tambien se acordó llamarse al vecindario con objeto de saber el dinero que se impuso al vecindario en la contribucion del 8.º mes en Agosto de 1879 asi como el pago que fue a la vez para que uno y otro se han abonado en las contribuciones extraordinarias que se impongan.

En esta acta se dio por terminada la sesion que se firmo por el Ayuntamiento de que Certifico.



Arpanen que no sabe hacer y de Mo Cortijo

José Armendariz

Miguel Jara

Salvador Gerra

José M^{te} M^{te}

Martín V^{te}

Gorgonio González

En la villa de Almonacid a veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Armendariz declaro este que el objeto de la reunion de este dia es hacer presente como lo hace se proceda a firmar los roles de contribuciones extraordinarias que se convino a pagar en tres años todos los suministros dados al Ejército Liberal haciendo caso omiso de lo suministrado a los Carlistas correspondiendo estos a los vecinos y foranos. Presentados los roles a la firma correspondiente a esta villa Muñiz y foranos y la solda para el Depositario D. Juan Gualqui el cobrador en la actualidad Sebastian Juarena y el otro para archivar resulta que firmando el Presidente se niega hacerlo todo el resto del Ayuntamiento faltando al compromiso el dia doce de Octubre segun acta levantada entre este y catorce contribuyentes. Los restantes ~~corregidores~~ contestan que conociendo que es punto imposible el hacer esas demandas de un ciento por ciento mirando a lo campo y necesitada que se halla la poblacion y que no puede hacerse efectiva sino es con grande disgusto y en este caso lo deducen para que se tome mas tiempo para hacer la cobranza y ordenar que

Estando como están próximos a ser rebados, desesgo quedesguisado y ben
a tomar otros este cargo segun sueldo de las elecciones Municipales lo de
jan a la disposicion de aquellos esta reparte, con lo que se libre la sesion



Jose Ammendariz

Miguel Jara

Julia M. Garcia

Jose M. Aldabe

Manuel Urtasun

Torquino Larralde



En la villa de Murrabai a veinte seis de febrero de mil
ochocientos setenta y ~~seis~~ Reunido el Ayuntamiento de la misma en
sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Mendaza declaro esta abierta la sesion y que el objeto de la reunion es
hacer presente que a consecuencia de la cobranza hecha por D. Juan Poi-
tegui comisionado ejutor de apremios nombrado por esta villa q' su Ayun-
tamiento se ha presentado una reclamacion por Teodoro Barasquin
de esta localidad solicitando y exponiendo que el indicado Poitegui
le cobro al dicho Barasquin apremio correspondiente a la deuda que tenia
pendiente y que teniendo trescientos treinta y un Reos de adelantos con
momenta. tanto no se le tubo en cuenta esta cantidad para los apremios
es decir que igual sufiran los apremios del 1º y 2º grado esta que la
que faltaba en metaleo asta el completo y que habiendo otras recla-
maciones ocruales, lo expone a la consideracion del Ayuntamiento para
que acuerden lo que tengan por conveniente. Enterados los concurren-
tes de lo expuesto ha acordado de conformidad que teniendo cuenta
que a Teodoro Barasquin se le tomo en cuenta sobre ciento veinte Por-
tas que porque se le debian de tomar su cuenta y que estos no corrigan



haciendo hasta las contribuciones que se repartieron los años venidos
1891 y 1892 se le hizo no agrado sino un favor. permitiéndole de
aquí la suspensión de volver los cubos y por consiguiente mas gastos
por estas razones conforman no haber lugar a lo solicitado por
aquel. con mas motivo por no haber acudido a su debido
tiempo, y que esto ~~no~~ debe valer para todos los demás que pue
dan ~~mejor~~.

Iguualmente se dio cuenta de varias quejas que recibe el
Presidente acerca de la rebaja que se hizo a los bienes de Don
Jorge Medrano cuyo contribucion se halla a cargo de D. Basilio
Arbeloa y de comun acuerdo dicen que interin no acredite el
Sr. de Arbeloa tener en renta las fincas en cuestion o del Sr. Don
Medrano pague la contribucion por completo sin tener en cuen
ta la ciudad del 30 de Octubre del Boletín oficial del 31 del mis
mo del año 1893. en atencion a que hasta la fecha no los
atenido en renta. Auto acordaron de go. Gulpio



Jose Armendariz

Miguel Zorr

Jose L. Aldabe

Julian Guerra

Acta de instalación
del nuevo
Ayuntamiento

En la villa de Muzabal a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y siete siendo la hora de las ocho de la mañana, se constituyó en la sala consistorial el Ayuntamiento que era compuesto de los Señores D. José Armendariz Alcalde Presidente, D. Miguel Gall primer Alcaide, y los Regidores Don Julian Secura, D. José María Aldabe, Don Agapito Aguirre y D. Manuel Vitaner los cuales fueron recibiendo cortinamente a los venia a reemplazarlos como Regidores en los días seis y siguientes del mes de Febrero próximo pasado en virtud de lo que era dispuesto por el R. D. de 16 de Diciembre último, y han de componer la corporación en el término instante, a saber D. Pío Fidalgo, D. Pedro Luirica, D. Emilio Lavalegui, D. Hil Bedin, D. Anacleto Ariza y D. Agustín Altamir, reunidos ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascripto Secretario se diese lectura a la Ley de 16 de Diciembre último, al Real Decreto de la propia fecha y a los artículos 47 y 48 de la Ley orgánica reformada de 20 de Agosto de 1870. En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto concluyendo por invitar a los Señores concejales presentes y salientes a que se pusieran de pie para recibir su juramento a D. Pío Fidalgo que como electo por mayor número de votos, había de ocupar interinamente la Presidencia y así se verificó bajo la siguiente fórmula: ¡Juráis por Dios y por los Santos Evangelios, ser fiel a S. M. el Rey D. Alfonso XII, y al cumplimiento de las leyes, conduciéndolas bien y fielmente en el desempeño de vuestro cargo? Si Juro. Pues si lo habéis, Dios os lo premie, y si no os lo demande. Ocupando este la Presidencia interina, se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento retirándose los Señores que usaban en sus cargos después de firmar esta parte primera todos



de lo cual como Secretario Certifico

José Armandín Pío Hidalgo Miguel Zen



Salvador Guerra José M. Alcala

Manuel Cortazar

Pedro Lubrera

Lucas Tabalguin

Anacleto Ferrera

Eustaquio Astrain

Gil Pedraza

Gregorio Gonzalez

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia accidental de D. Pío Hidalgo se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeletas que el intimo fue recibiendo de mano de los Señores concejales sin desdoblarlas ni leerlas y depositandolas una a una en la urna que estaba preparada al efecto, en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos 48 y 49 de la Ley Municipal. Hecha la votación fue sacando el Sr. Presidente de la urna las mencionadas papeletas de una en una y leyendo en alta voz el contenido, que dio el resultado siguiente: Que don Pío Hidalgo sacó seis votos y fue proclamado Alcalde presidente como agraciado por mayoría absoluta pasando a ocupar la presidencia recibiendo el baston como insignia de su cargo despues de haber prestado el oportuno juramento en la forma que se ha dicho.

Acto continuo se procedió al modo y forma que han de ocupar los Regidores sus puestos y de conformidad y una



simidad fueron elegidos D^o Pedro Zabicoa 1^o, Concejal y D^o Eusebio Lavalegui segundo, D^o Anacleto Arriaza tercero, Don Eustaquio Artrain cuarto y don Gil Medin quinto.

Seguidamente se procedio en igual forma al nombramiento de su d^o procurador y suplente de este resultando por unanimidad que el agraviado fuese don Gil Medin y para sustituirle en ausencia, enfermedad o incompatibilidades don Eusebio Lavalegui.

Y por último y en cumplimiento al artículo 52 de la Ley Municipal quedaron designados los dias Jueves y Domingos, para celebrar las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio y quedando prebenidos la puntualidad a las sesiones ordinarias a las horas de las siete de su tarde las de los Jueves y a las nueve de su mañana las de los Domingos; acordando que se de cuenta por el como a este dia al Sr^o Gobernador de la Provincia. Jerrnan los Señores del Ayuntamiento de que Confesio:.



Pio Vidalgo Pedro Zabicoa
 Gil Medin Eusebio Lavalegui
 Anacleto Arriaza
 Eustaquio Artrain
 pro



22

En la villa de Muzaraba a seis de Mayo de mil
ochocientos setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesion consistorial en sesion extraordinaria bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Pio Hidalgo declaro este que el
objeto de la Reunion es hacer presente el abandono que hay en
acudir a la procesion que se necesita hacer uso del patio personal que
ocupen este lugar afin de evitar que el sacristan ande buscando
por el centro del templo personas que acudan a este acto. Entrados
los Sres. Concejales de esto que a espuesto su presidente y de conformidad
con aquellos acordaron nombrar a D. Domingo Armendain, Don
Jose Kewalegui D. Ramon Inorain, D. Tomas Hugatay, Don
Martin Maiza y D. Maucial Urteaga, quienes hallandose pre-
sentes aceptan dicho cargo y se obligan desde luego en acudir a todos
los actos que se necesite hacer uso del patio ya dicho ya para a
comparar a su divina Majestad ya para otros casos obligandose
tambien para los casos de ausencia enfermedad u otros motivos a
buscar una persona que le sustituya al que se halla en este caso.

Asi se conformaron y firmaron con el Ayuntamiento
to excepto D. Domingo Armendain y Martin Maiza que dicen
no saber hacerlo y de ello certifico. El Sr. Alcalde prometi-
una instancia al Ayuntamiento sobre traspaso de masas de agua y quito pendiente

Pio Hidalgo

Pedro Zubizar

Enelio Zabalaen
Madelto Churruar, Eustaquio Astrain
Jose Zabalaen

Ramon Inorain

Tomas Hugatay

Marcial Urteaga

Gil Merin





En la villa de Mombucabal hoy once de Mayo de mil ochocientos setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial en junta ordinaria lo mañana de id bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pio Hidalgo el cual siendo los diez de su mañana declaro habida la sesion a diez principio dando lectura por el acta del dia seis la que quedo aprobada y seguida dijo que hay que continuar haciendo los nombramientos de depositario y cuatro vederos de campo dos como en propiedad y los otros dos para reemplazarlos en casos incompatibles, ausencias o enfermedades, todo para la buena administracion de sus fondos respecto al 1º y los demas para los casos justificados mejoran y señalar cuando sean requeridos. Visto el parecer del Sr. Presidente el Ayuntamiento acepto su pensamiento y acordaron por unanimidad ya para depositario de propios se nombre a D. Tomas Higuera y para vederos a D. Ramon Bonie y D. Damian Mavira como propietarios y para suplentes a Eugenio Mendizor y Nieto Mombucabal acordando se ponga en conocimiento de los interesados para lo que haya lugar.

Se dio cuenta de una carta del diputado Atlix dando las gracias a la corporacion por el interes tomado para su eleccion de diputado Provincial.

Igualmente se dio de otro oficio de D. Marcos Lendero conyordien te a un expediente de Resministros que como cyoderado de esta corporacion reclama desde la guerra de la independencia. se ordeno el pago a los guardas de campo importe de noventa dias. asimismo se acordó levantar un traso de parand del corral del ganado lanar que con las umedades cayo y asegurar con dos maderas las cobetas que se hallan peligrosas. en este estado no habiendo mas asuntos que tratar se debante la reunion firmen todos de que certifico

Pio Hidalgo

Pedro Quibisa Curbio Lebalguin

Anacleto Mavira

Eustaquio Astrain

Gil Medina

Gorgonio Bonale





[Handwritten flourish]

En la villa de Murosabal a seis de Abril de mil ochocientos
setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordi-
naria, en la sala y casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcal-
de D. Pío Fidalgo declaro este abierta la sesion e hizo presen-
te que el objeto de la reunion es enterarse la corporacion y saber y termi-
nar algunos asuntos que se hallan pendientes dando principio por saber
si Tomas Hugalde se a provisto de fianza para la Administracion que
se halla a su cargo segun fue nombrado el once de Mayo y consta
en el acta de la sesion anterior de la que se dio cuenta y quedo
aprobada.

Flamado que fue dicho Hugalde se le exigió dicha responsabi-
lidad y nombro como responsable o fiador de ella a Ambrosio Hugalde
quien hallandose presente como aquel se constituye como tal fiador

Se dio cuenta de la circular de veinte siete de Mayo ultima
en la que se reclama una terna de Regidores y tres depaños de
familias para el nombramiento de vocales que han de componer
la junta de primera ensenanza de la que se acordo formarla
a la brevedad posible =

~~Se dio cuenta~~ de la incorporacion de los gastos ocurridos en el rebolbo de
Ayuntamiento y en las decimas de un Diputado Provincial y se
ordena su libramiento asi como el de la compra de tres presen-
puestos y demas.

Se dio Tambien cuenta de un oficio de la Exma. Diputa-
cion en la que reclama los recibos de culto y blero de los años 1873
74 y 75 para el dia 18 a fin de tomarlos a cuenta

Iguualmente se dio lectura a una instancia de D. Fabian
Garcia y Garcia vecino de Lodosa para la inscripcion de una
vina que posee en esta jurisdiccion en Camino Grande.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion
quedo pendiente de aprobacion hasta la sesion inmediata de
la que se dara cuenta. Se continuo por lectura de esta y

se aprobó de que se certifique =
Pío Fidalgo Pedro Loubo Eustaquio Astrain
Analetto Arraiza
Amancio Hugalde Gil Medin
Gorgonio Gonzalez
Juv





[Decorative flourish]

En la villa de Murabala a seis del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la casa consistorial el Ayuntamiento y vecinos que al final firmarán, con objeto de aditran los fondos necesarios al sostenimiento de un sacerdote que, unido al Sr. cura parroco contribuya a la mejor administracion espiritual del vecindario, despues de varias observaciones todas uniformes respecto a la conveniencia y a su necesidad de que dicho servicio quede establecido en una forma segura y permanente, propuso el Sr. Presidente del Ayuntamiento como unico medio posible de lograrse el objeto apetecido por todos los vecinos, que se abriera en el acto una suscripcion para que una vez visto el resultado de la misma, gestionara el Ayuntamiento lo que estimase oportuno y conducente al logro de los deseos del vecindario, en cuya representacion debia aquel obrar, y a cuyo cargo estaria el cumplimiento del compromiso que el asunto contra gese. Aceptada por unanimidad la idea propuesta, y despues de convenir en que el Ayuntamiento dara oportunamente a los vecinos concurrentes cuenta de las gestiones que practicare, con los resultados de las mismas; se comenzo asi mismo en que se abriera la suscripcion seguidamente y a continuacion de

la presente acta, una vez firmada por
los asistentes.

Pedro Lubico



Capitán Zabalegui
Francisco Arriaga

Gil Pedraza

Esteban Bern
Gatelli
Joaquín Hugate

Alejandro yola
Silberio Hugate
Jose Armendariz

Bautista Mabea
Ambrosio Mabea

Jose Zabalegui
Alejandra Mabea
Cipriano Senonain

Por la hermana
Por Domingo Armendariz
Jose Armendariz

Orasino Goni
Marcial Vrtasun

Miguel Ayerra

por Agapito Arparren
Gil Pedraza

Lista de los vecinos que se suscriben y con
tidades porque lo hacen

13.º Dn

Dn Esteban Perez Gafalla - - - 120

Esteban Perez
Gafalla

Dn Basilio Arveloa y su Hermana - - 50

Basilio Arveloa



Dn Jose Armendariz - - - - - 100 Dn

Jos Armendariz

Dn Cipriano Senosiain - - - - - 20

Cipriano Senosiain

Dn Domingo Armendariz - - - - - 25

Asu sugo Jose Armendariz

Dn Marcial Urtezar - - - - - 20

Marcial Urtezar

Dn Jose Zabalegui - - - - - 50

Jos Zabalegui

Dn Tomas Hagalde - - - - - 20

Tomas Hagalde

Dn Ambrosio Hagalde - - - - - 20

Ambrosio Hagalde



1532

Don Donato Astrain --- 25

Donato Astrain

Don Rufino Goni --- 20

Rufino Goni

Don Silberio Hugalde --- 40

Silberio Hugalde

Don Guaguin Perez de Pada --- 120

en representación Alejandro Pineda

Don Pedro Zubicoa --- 25

Pedro Zubicoa

Don Eustaquio Astrain --- 20

Eustaquio Astrain

Don Anacleto Arraiza --- 20

Anacleto Arraiza

Don Pio Vidalgo --- 50

Don Gil Redin --- 10

Gil Redin

Don José M. Perez Tafalla --- 80

Don Manuel Cilleran Per
Tafalla

Don Sergio Ojaregui --- 40

Sergio Ojaregui

Don Agapito Azparren - - - - - 16

asu ruego Gil Redin

Don Migue Ayerra - - - - - 20

Miguel Ayerraz

Dña Lucia Hugarte - - - - - 24

asu ruego Luis Gorri

Don Patricio Arraiza - - - - - 12

asu ruego Gil Redin

Don Martin Arraiza - - - - - 20

Aurciego Crispin Arraiza

Don Salvador Labayen - - - - - 0

Don Lázaro Yurreun - - - - - 0

Don Felix Error - - - - - 0

Felix Error

Don Teodoro Barasoain - - - - - 4

asu ruego Gil Redin

Dña Elvifonsa Armada - - - - - 12

Melgama Xurriaza



RS Dr



Don Martin Goni ----- 4

asu ruego Gil Pedin

Don Anacleto Arcona ----- 8

Anacleto Arcona

Don José Goni ----- 8

José Goni

Don Luciano Yrurzun ----- 10

Luciano Yrurzun

Don Niceto Mururabal ----- 8

Niceto Mururabal

Don Eleuterio Goni ----- 8

Eleuterio Goni

Don Leon Mendoza ----- 6

asu ruego Gil Pedin

Don Ramon Yrurzun ----- 12

Ramon Yrurzun

Don José Zabala ----- 4

José Zabala

Don Gil Error ----- 16

Gil Error

Damaso Arraiza ----- 8

Damaso Arraiza



1872

30

Don Foribio Barasoain - - - - - 6

asu ruego Gil Redin

Don Santiago Esparra - - - - - 10

Santiago Esparra

Don Manuel Arregui - - - - - 8

Manuel Arregui

Don Francisco Aldabe - - - - - 6

asu ruego Gil Redin

Don Manuel Ortasun - - - - - 8

Manuel Ortasun

Don Damaso Armendariz - - - - - 10

asu ruego Gil Redin

Don José Lizaraga - - - - - 12

asu ruego Pedro Zubizar

Don Ignacio Mendioroz - - - - - 12

arruego de Ignacio

Pedro Zubizar

Don Ramon Jusue - - - - - 8

asu ruego

Gil Redin



B. 2^a

Don Florentino Leraín - - - - - 6

Florentino Leraín

Don Francisco Arlegui - - - - - 10

asu ruego Gil Regin

Don Eugenio Mendioroz - - - - - 10

asu ruego. Pedro Lubián

Don Manuel Astrain - - - - - 4

Manuel Astrain

Don Gorgonio Mendioroz - - - - - 6

Gorgonio Mendioroz

Don Florencio Regin - - - - - 8

asu ruego Gil Regin

Don José M^o Alabe para un año - 20

José M^o Alabe

Don Modesto Astrain - - - - - 8

Modesto Astrain

Don Angel Bologui - - - - - 8

asu ruego Gil Regin

Don Jacinto Arlegui - - - - - 8

Jacinto Arlegui



ps. 29n 31

Don Fermín Loni --- 20

Humillísimi
[Signature]

Doña Faustina Mainra --- 12
asu ruego Eusebio Labalguiz

Don Felipe Echabarrri --- 2
asu ruego Gil Medina

Don Ygnacio Fidalgo --- 8
Ygnacio Fidalgo

Don Vergil. Armendariz --- 8
asu ruego Gil Medina

Doña Pepa Cenon --- 4
asu ruego Eusebio Labalguiz

Don Ysidro Azparren --- 12
+ asu ruego Cresenta
Azparren

Don Ciriaco Azparren --- 6
Ciriaco Azparren

Don Eusebio Arlegui --- 8
asu ruego ~~Arlegui~~
María Arlegui

Don Salvador Labayen --- 12
asu ruego
Gil Medina

1892



Candida Yruzun ----- 16

Candida Yruzun

Don Fermín Marzábal ----- 4

asu ruego Gil Pedin

Don José M^{re} Cascar ----- 16

asu ruego J^{re} M^{re}

Eustaquio Astrain

Don Valentín Ordóñez ----- 2

asu ruego Gil Pedin

Don Ignacio Mendionde y Planer ----- 8

asu ruego Ignacio M^{re}

Gil Pedin

Don Romaldo Senosiain ----- 6

asu ruego

Eustaquio Astrain

Don Calisto Echarr ----- 10

Calisto Echarr

Don Severino Juanena ----- 6

Severino Juanena

Don Gorgonio Jonkalea ----- 16

Gorgonio Jonkalea

Micela Cascar



R. 99n 32

Don Pedro Vidalgo ----- 40
Pedro Vidalgo

Don Dionisio Echeverria ----- 4
asu ruego Gil Padin

Don Andres Bidaurre ----- 10
asu ruego Gil Padin

Don Ramon Jusue ----- 12
Barnos Jusue

Doña Nicolasa Goni ----- 8
Nicolasa Goni

Don Aniceto Juy ----- 8
asu ruego Gil Padin

Doña Ysidra Azparren ----- 8
asu ruego Gil Padin

Don Pascual Bes ----- 8
asu ruego Gil Padin

Don Pedro Elizondo ----- 12
Pedro Elizondo

Don Anacleto Echeverria ----- 8
asu ruego Josefa Berain



En la villa de Villavieja el día Veinte y siete de Junio del año mil ochocientos setenta y siete. Reunido en la sala y casa consistorial de la misma los Señores que componen el Ayuntamiento de ella a lo que también compareció D. Juan Odeun, Presbítero y vecino de la misma todos bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pío Hidalgo quien de claro después de habida la sesión que su objeto estaba concertado a llevar a cabo el compromiso que se halla pendiente entre la corporación y D. Juan Odeun, para prestar el servicio espiritual en esta villa y agual afin de cumplir según fue ratificado por los mayores contribuyentes en la sesión del día seis de Mayo último pasado. para que proporcionase un sacerdote que con que pagado por el pueblo ocupase el lugar del difunto D. Urbano Albaladejo y que este había de comprometerse por tiempo de tres años.

Que había de abrirse una sucesión se acordó en dicha sesión como se verificó para todo aquel que voluntariamente quierá ofrecer alguna cantidad con dicho objeto dando por resultado entre todos los sucesos una cantidad de mil ochocientos Ptas. En vista de esta cantidad la corporación ofreció a D. Juan Odeun si quierá proseguir desempeñando el servicio espiritual en esta villa por dicha cantidad en cada uno de los tres que conduce este compromiso y que respecto a emolumentos parroquiales el Ayuntamiento procurara sacar el mejor partido posible y a cuyo fin se entendera con el vicario interino D. Pío Odeun. Quedando de todo ello se conforme con la proposición que se le hace de que el Ayuntamiento procurara aclarar

cuanto concierne, a los molimentos o derechos parroquiales.

Segundamente se comunico al Vicario intencional cuanto ocurria. Que el pueblo habia elegido para ayuda de la parroquia y subrogo espiritual de esta poblacion a D. Juan Ochoa por tiempo de tres años y que el interes general del mismo es que perciba los mismos derechos que ha percibido en representacion del finado D. Eusebio Laborda y sin embargo de algunos obstáculos o dificultades con fecha nueve de Junio entre otras cosas contesto al Señor Ponoco que estaba conforme en ceder a D. Juan Ochoa los mismos provechos que hasta la fecha o la muerte de D. Eusebio Laborda venia percibiendo. Se comunico copia de todo su contenido al referido y su dicho D. Juan y en doce de Junio dijo estaba tambien conforme con todo lo que en su escrito dice o lo que se le propone sobre las obligaciones, y cuyos oficios que median en esta Alcaldia.

En este estado se dio por terminado este compromiso adhiriendo que los mil ochocientos pesos que en cada año se deban cobrar se cobren por cuenta del Municipio dando principio esta obligacion desde el dia primero de Mayo de este año, y finalizando en treinta de Abril de mil ochocientos ochenta.



Pio Vidalgo

Eusebio Laborda

Pedro Laborda

Anacleto Estrada

Gil Pedraza

Juan Ochoa Escribano

Forquice Gourel



En la villa de Melilla a los ~~diez~~ ^{trece} dias de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos en la sala
casistorial los señores del Ayuntamiento de la misma bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Pio Fidalgo declaro este
despues de haberse la sesion que el objeto de la reunion es
concluir los asuntos que se hallan pendientes desde la ultima
sesion verificada el dia de Abril sobre la celebrada el dia
de Mayo dando principio por la aprobacion de aquella y se
quidamente declaro que daba principio por hacer presente por
la circular de la Exma Diputacion fecha 13 del corriente en la cual
aparece tres mil y pico ^{novena} de aumento en la contribucion del culto y
clero, se dio cuenta de un oficio de fermia con sobre reclama-
cion de adelantos proroguo poniendo en conocimiento una
instancia presentada para la inscripcion de una finca por don
Layetano Schoa vecino de Obanos y se acordo darle la
correspondiente Certificacion y sobre la circular y oficio anterior
se determino que en siguiente sesion se determinara

no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la
sesion despues de firmada por los comparecientes de que

Certifico Pio Fidalgo

Pedro Quibico



Anacleto Arredondo

Eustaquio Astrain

Gil Redin

Lorenzo Gonzalez



En la villa de Muzarabal a trece de Junio de mil ochocientos
setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion
ordinaria en su sala consistorial bajo la presidencia del Alcalde Don
Pio Fidalgo manifesto este por tiempo ya de terminarse sobre los asuntos
que quedaron pendientes en la sesion anterior ~~entonces~~ la que quedo apro-
bada y paso la cooperacion seguidamente a la discusion de aquellos
y se acordó primero que respecto a la circular de la Real Diputacion
se haga desde luego la donacion a lo que alcance el tanto p^o a la cantidad
que satisficere esta villa por contribuciones ordinarias, con un recargo de
cuatro mil quinientos Reales pues aunque efectivamente la circular dice
que los tres mil y pico de Real de recargo corresponden al 1.^o semestre
de 1876 y 1.^o de 1877 y por consiguiente hay que recargar una parte de 1500 Reales
para el segundo semestre de este año por el cual se hace el reparto y de lo contra-
rio quedaria en beneficio del propietario foraneo que ~~paga~~ ~~finca~~ ~~mata~~ ~~finca~~ ~~finca~~
cion le dio cuenta de un oficio de D.ⁿ Ambrosio Hugalde reclamando
el abono de varios adelantos que tiene hechos durante la guerra.

Se continuo con la lectura de otro de D.ⁿ Silbenio Hugalde reclamando los
intereses del capital que tiene invertido en los fondos de esta villa.

Prosiguiese en igual forma con otro de D.ⁿ Miguel Pan afin de
que se le de la ultima solucion a las cuentas que se hallan pendientes y
y fueron retiradas. y se acordó por unanimidad que respecto a Don
Ambrosio Hugalde y Fermín Font en la sesion anterior así como el Hugalde
esta reclaman los adelantos que tienen hechos a esta villa justifiquen
quien dio el precio al vino y los adelantos que tienen hechos, ademas
como son muchos los que se hallan en este caso y abusarian con sus
comunicaciones reclamando sus adelantos materia imposible de satisfacer
les estos sin sacrificar un peso al vino que se hace una instancia



a la Exma. Diputación solicitando para el pago de los adelan-
tos del vino diez ó doce años cual se verificó y que se le oficie
la imposibilidad y lo que mas adelante se ha dicho.

Con respecto a don Hilario Magalde se le oficie tambien
solicitando que por ahora no puede ser satisfactori que tenga pacien-
cia y será uno de los primeros que en disponiéndose los fondos será
cubierta su credito.

Que a don Miguel Vela se le haga presente la circular que
por dicha Diputación aparece en el Boletín n.º 142 y 30 de Mayo
respecto a cuentas y que se provea.

Se hizo el nombramiento de Aguacil por haber transcurrido los
8 dias del bando y fue el unico pretendiente aqui en el exipio
la fianza como estaba anunciado para confiarle las contribuciones y
manifesto ser su padre politico Martin Morera quien se presenta-
van el dia que se le señale para firmar el acta correspondiente.

Se le pasó oficio al Aguacil anterior Hilario Franca
haciéndole saber que era en el cargo.

Se acordó tambien de terminar la cuestion del compromiso
que se a de adquirir con don Juan Odier a quien se determinó
oficial para que manifieste si esta ó no conforme con el párrafo
respecto a los emolumentos de ellos, y se verificó. no habiendo
mas asuntos que tratar se termino y librando la sesion des-
pues de firmar esta acta de que Certifico.



Pio Fidalgo

Pedro Loubiny

Andrés P. Arzola

Eusebio Arzain

Gil Merin

Gonzalo Gonzalez



En la villa de Murillo a ~~trece~~ ^{trece} de Junio de mil ochocientos setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pio Fidalgo declaro, este habiendo la sesion, y con su objeto hera bueno presente que habiendo examinado el capital catastral desta villa y foranos para el pago de las contribuciones ordinarias resulta que alcanza a un treinta y uno por ciento y se acuerda que se haga el reparto en esa forma y bajo ese tipo =

Se dio cuenta del dia señalado para la entrega de quintos a esta villa y se acordo su presentacion a su debido tiempo.

Se puso en conocimiento la disposicion del presupuesto y se ha brian de relacionar como ingresos todas las morosidades de contribuciones y como obligaciones que quedaron sin cubrir del año anterior, la semestre que falta de culto blero y foral

Se dio conocimiento de un oficio de D.^o Jose M.^o Puley Fafalla rector manda rebajar en su contribucion y que se considere como forano se acordó acceder a lo segundo y respecto al primero acudir a la junta catastral

Se dio lectura de la circular de la Ex.^{ta} Diputacion manifestando el gran dano que tiene de grabar en lo menos posible a la Provincia con respecto a contribuciones, encargando al propio tiempo a los Ayuntamientos procurar cumplir y no demorar los repartos de contribuciones.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion que se firmo por los mismos de que Certifico.

Pio Fidalgo

Pedro Lombico

Anacleto Arriaga

Eusebio Arriaga

El Redin

Gregorio Gonzalez

fin





[Decorative flourish]

En la villa de Huimilapam a veinte y cinco de junio de mil ochocientos setenta y siete reunido el Ayuntamiento de la misma a las cuatro de la tarde bajo la presidencia de su Alcalde don Pío Hidalgo declaro este que el objeto de la reunion es el de hacer el nombramiento de Aguamil y levantar el acta correspondiente de su nombramiento adhiriendo al propio tiempo el compromiso de poner una fianza cual se le exigió a fin de cumplir el cobro de las contribuciones. Entendida la corporacion de lo dicho por el presidente la aceptan desde el dia tres de junio el cargo de Aguamil en la persona de Laureano Jurumen de esta ciudad unico que se presento en solicitud de dicha plaza el cual debiera percibir la cantidad de mil pesos por cada anualidad en la forma y de los fondos que el Ayuntamiento disponga; y estando presente Laureano Jurumen la acepta dicho cargo en todas sus partes y para la fianza que se le ha requerido para el cobro de contribuciones presenta a su padre politico Sr. Martin Maira quien hallandose presente se constituye como tal fiador del Aguamil e hijo politico Laureano Jurumen obligandose con sus bienes a responder en todo tiempo de la falta en el cumplimiento de entrega que le pague o resulten procedente de las contribuciones que se hallen a su cargo. En este estado se termino la sesion firmando todos a excepcion de Martin Maira que dice no sabe leerlo y lo hace a su nombre su hijo heredero Crispin Maira y de ello

Certifico = oalga lo enmendado = a entrega y Laureano = Acta
 Pío Hidalgo Pedro Loubisco Lamberto Lalaguiria
 Aureano Jurumen
 Gil Redin Jorge Luis Loubisco Crispin Maira





[Decorative flourish]

En la villa de Munnabal a diez y seis de julio de mil
ochocientos setenta y siete reunidos en la sala y casa consistorial
de la misma los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyen-
tes que al margen se expresan y por sus firmas y aparcerias en
junta extraordinaria manifestó el Señor presidente y Alcalde don
Pío Vidalgo después de habiéndose la sesión que el objeto de
la reunión es hacer presente como lo hace en este acto que por
el correo de ayer recibió una comunicación de la Exma
Diputación que el secretario procedió a su lectura que la que
manifiesta aquella corporación hay un medio de ligendar los
suministros de toda especie hechos por los pueblos de esta Pro-
vincia a las tropas del Gobierno con el quebranto de once ca-
torce por ciento. Enterados los mayores contribuyentes de
la circular dictada por la Exma Diputación han acordado
de conformidad en todas sus partes y que se conforman con
el quebranto del ~~un~~ catore p^o ya despedido y sin demora
se ponga en conocimiento de la Exma Diputación o en otro
caso próximamente a la 14 como dice en particular
aquella corporación



Pío Vidalgo Pedro Loubicoz
[Signature] *[Signature]*
 Alejandro Gallo Anacleto Arraiza
[Signature] *[Signature]*
 Jefe Arrendador Eustaquio Astrain Gil Redin
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
 Silverio Higuera P. Meean Carr
[Signature] *[Signature]*
 José Zabalegui *[Signature]*
 Bonato Astrain Marcial Urteasu
[Signature] *[Signature]*



En la villa de Miraflores a veinte de Julio
de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos en la sala y casa
consistorial en junta extraordinaria los señores del Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Roubica, por
incompatibilidad del propietario de qual después de recibida

Por señas, manifestó al Ayuntamiento que en el mes de Mayo de este año
el Alcalde Don Pío Fidalgo presentó una instancia a la corpora-
ción solicitando que el remate o suasta que se halla en su fa-
vor de la venta de Abacera, o futa sea correspondiente a este
año como se haga un traspaso al vecino Patricio Amara
reconociendo a este como rematante y dejando aquel libre de
toda responsabilidad, y que por las muchas ocupaciones, toda-
via no se le ha dado solución alguna, y como tiempo trans-
currido con exceso de su presentación, lo pongo en consideración
del resto de la corporación para acordar lo que crea justo.

Se volvió a dar lectura a la instancia presentada
en la fecha indicada y enterados todos de ella, acordaron
por unanimidad que le sea aprobada y concedido lo que
en ella solicita, pero teniendo presente que esta concesión sea
de conformidad acundo y admisión del citado Patricio Amara
quien deberá manifestar ante la corporación si esta conforme
en que la responsabilidad del rematante D. Pío Fidalgo desde
la fecha en que fue rematante aquel por sobre dicho Amara
por haberle hecho el traspaso con conocimiento de la corpora-
ción. Y hallándose presente con el Ayuntamiento el Sr. di-
cho Patricio Amara la acepta en todas sus partes, y desde
aquella fecha se compromete a que la responsabilidad por so-
bre el. Así lo manifestó ante la corporación no firmo por no
saber y lo hizo Laureano Jarama, de que Certifico.



Pedro Roubica

Enelio Delgado

Laureano

Esteban Arriaga

Ymision

Gil Medina

Gorgonio Gonzalez



En la villa de Villavieja de Alcantara a treinta y una de Agosto de mil ochocientos setenta y siete reunidos en la casa y sala consistorial, ^{en junta extraordinaria} los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de la misma que por sus firmas aparecen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pio Vidalgo declaran este des-
 pues de habiendo la sesion a las once y media de esta mañana, que el objeto para que han sido convocados, les ha sido presente como lo hace en este acto que indispensablemente hay que proporcionar una persona que se encargue del cobro de las contribuciones que del año presente y atrasos, se hallan adeudando los vecinos y tener cuenta en esta jurisdiccion por la mucha exigencia y con que la Excm. Diputacion apremia a esta corporacion, pero la corporacion encuentra a su paso una dificultad ya que respecto a los partidos fallidos y contribucion del 100 p. 100 que se halla su mitad recaudada podria muy facil resultar que acudir a la diputacion y esta suspender el embargo, y las costas que de esto resultare el comisionado las reclamaria como es justo y que es lo que se hace en este caso. Entendidos los comparecientes de lo expuesto por el presidente de derecho le autorizan para que use el mejor medio posible de entender con el comisionado y sacar el mejor partido posible en favor de los fondos municipales. En este estado quedo terminada la sesion que se firma por los comparecientes excepto D. Domingo Arredondo que dice no saber hacer lo de que

Certifico Pio Vidalgo

Gil Pedraza

Guillermo Astrain

Pedro Zabala

Guillermo Zabala

Esteban Perea



Alejandro Galán Canilio Arbeloa

Jose Zabalegui Marcial Ortas

Gregorio Lora



En la villa de Murrabatz a veis de Octubre de mil ochocientos setenta y siete Reunido el Ayuntamiento de la misma en su mayor parte en una sala de sesiones bajo la presidencia del teniente Alcalde D. Pedro Lourenco ejerciente funciones de Alcalde por ausencia del propietario en junta extraordinaria. Declaro este el objeto de la reunion y dijo: que para dar cumplimiento a un decreto de la Exma Diputacion referente a un informe dado por varios vecinos de esta villa sobre adelantos y para que en lo sucesivo conste y haga dicha junta para otros casos que sean necesarios es indispensable la formacion de la ventena que en anexo a la estadística corresponde a esta villa facultada de conformarse del Ayuntamiento actual del anterior y de un número triple de los que faltan de los mayores contribuyentes que sean sacados por suerte se computaron los que faltan segun circular de la Exma Diputacion de cinco de Abril de 1848. Acto continuo se procedio a la votacion que el mismo Ayuntamiento la ejecuto entre veinte siete contribuyentes afin de que salieran dichos nueve que son los únicos que faltan para el completo de dicha ventena y resultaron agra ciados D. Miguel Ayuna, D. Marcial Ortas, D. Marcilio Arbeloa, D. Martin Arria, D. Donato Arria, D. Marcos Jose, D. Jose Zabalegui, D. Esteban Perez Tafalla y D. Silbino Ugaldé, quienes se hara saber para que concurren a las sesiones y demas que sean necesarios. En esta estado se termino la sesion firmando de que Certifico.

Pedro Lourenco Clusel Arbeloa

Gil Medi.

Amadeo Arria y Estaquio Arria

Gregorio Lora





En la villa de Monrabal partido judicial de Pamplona hoy cuato de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la casa consistorial los señores concejales que componen el Ayuntamiento y al margen se aparecen con asistencia de la veintena y mayores contribuyentes de ella que tambien se relacionan al margen siendo la hora de las cuatro de la tarde se celebró constituido en sesión pública extraordinaria para que estaban convocados en forma legal y el tñor Presidente dispuso que se leera cuenta y lectura de un Decreto de fecha doce setiembre de este año, referente a los delantos que tienen los vecinos de esta villa objeto de la sesion.

Enterados los señores mayores contribuyentes y veintena de su lectura y objeto para que han sido convocados, tomaron la palabra iniciando por su orden cada cual sus razones en pro y en contra en tan importante punto y se acordó: Que primeramente proceda a hacer una liquidacion general de todos los adelantos que tienen los vecinos de esta villa, y para ello es indispensable el nombramiento de una comision que lo abraque y esta que puede nombrarse en las personas de D. Gil Padin, como Ayuntamiento D. Esteban, Diego Tafalla, D. Jose Mendia, D. Berjand Gu y D. Basilio Mabeoa, teniendo presente dicha comision que las dudas que representen se haga una edicion separada de la justificante y que el precio del mismo tambien queda a disposicion para fin de saber su totalidad para cuyo objeto se anunciara por edicto para la presentacion de dichos justificantes. y si las personas que han sido nombradas para la comision por enfermedad o ocupacion no pudiesen asistir estar facultados para que nombren otras personas en su lugar reservandon el Ayuntamiento el nombrar en su lugar de uno dos individuos de entre los que tienen parte en los tributos que la comision que de

autorizada.

En este caso se tienen la sesión y financia
ocupación de los papeles de papeles y Domingo Anan
dany que no seben hacer de los papeles



Pio Fidalgo Eustaquio Astrain

Gil Pedin

Pablo an Ben

Hospital de Jose Armeruain

Miguel Juan Alejandro yaldi

Silberio Hugatei Tomas Hugatei

Ambrosio Hugatei

Marcio Unasun

Julian Guerra Miguel Ayerra

Agustino Gonsalves
fms

En la villa de Murciabel a treinta de Noviembre
de mil ochocientos setenta y siete Reunidos en la sala
consistorial los Señores del Ayuntamiento y demas que ordena
el capitulo quinto de la instrucion del Real Decreto de
primera del actual por el que se dispone la formacion del censo
real de la poblacion bajo la presidencia del Alcalde don
Pio Fidalgo declaro este despues de haberse la sesión
que el objeto de ella es hacer la operacion preparatoria



que marcan los artículos quinto y siguiente hasta el once inclusive, a fin de una vez terminados estas partes de conocimiento de las autoridades que los mismos determinan.

Entuado, todo lo concerniente al acto que lo son, como Presidente el Alcalde don Pio Hidalgo D. Pedro Luvicoa, don D. Emilio Luvicoa, don Eustaquio Alvariz y don Hil. Pedraza concejales del Ayuntamiento, don Pio Taday, vicario interino de esta Parroquia, y don Juan Odunz, coadjutor de ella, que concurran a la misma. Don Benito Abeloa, juez municipal de ella, don Luján Pyaregui y don Ignacio Armendia, Medico titular el primero y Maestro de instrucción Primaria el segundo don Jose Armendia, Constituyente territorial, reuniendo la orden de presentacion a industrial y de comercio, por no hallarse dicha clase en esta municipalidad y don Luján Luvicoa, Secretario del Ayuntamiento, y don Lector de dicha institucion, articulo por articulo y en tuado, todo lo concerniente de ella, se constituyo como tal junta preparatoria para las operaciones que han de practicar para la formacion del censo general la noche del treinta y uno de Diciembre proximo veniente.

Seguidamente se procedio a designar y formar las secciones que marca el articulo 6.º terminando presente el 7.º que dice que los censos deben formar seccion distinta del casco de la poblacion dando principio por el unico que comprende a este distrito municipal que es el casco de San Juan, nombrando para la formacion de este al Alcalde del mismo y a don Juan de los Rios, a fin de que dirija los trabajos con mas acierto para sus conocimientos en dicho termino de San Juan, matriculacion a su natural del mismo, y diviendo el pueblo en cuatro secciones que se distribuiran entre la junta nombrada a saber la calle de 1.ª Roque y 1.ª Luvicoa, a D. Pio Hidalgo D. Hil. Pedraza y D. Ignacio Armendia, la del centro y la de la villa a D. Jose Armendia D.



Don Benito Arbeloa y Don Santiago Astrain,
 Las de la calle mayor y Plaza mayor a D.^o Isidro Arriaga
 D.^o Eusebio Lavaredo y D.^o Gregorio Gonzalez

Y las de San Blas, Jardin y Oriente, a D.^o Pio Godey
 D.^o Sergio Oyarzun y D.^o Pedro Zubizarreta quedando
 de esta forma repartida la poblacion, en toda la posible,
 para hacer en mas acierto la operacion del censo
 de la poblacion y constituida la junta y firmada
 que certifico



Pio Hidalgo Amado Arriaga
 Gil Peñin

Eusebio Lavaredo

Pio Godey

Fran. Adame Santiago Astrain

Sergio Oyarzun Pedro Zubizarreta

Benito Arbeloa

Jose Armandariz

Gregorio Gonzalez
 pro



En la villa de Murrabal a diez de Diciembre
de mil ochocientos setenta y siete. Reunido el Ayun-
tamiento de la misma en su sala y casa consistorial,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pio J.idalgo
Declaro este que la junta ordinaria del dia de hoy
sea celebrada hoy por no haberse podido verificar en
dicho dia al no haberse reunido el nombramiento
de tres individuos de la 1.^a y 2.^a clase que ocupen los
puestos de otros tres que estan en el cargo para la recti-
ficacion de catastro. Entrado el Ayuntamiento de la ci-
puerto por el Sr. Presidente se procedio inmediatamente
al sorteo de un numero triple de cada clase al de la
corporacion Municipal y resultaron agraciados don Jo-
se, Hualde para la 1.^a clase, D. Miguel Gu para
la 2.^a y D. Jacinto Alegria para la tercera.
Hecho asi se acordó officiar a dichos agraciados para que el
dia doce del presente den principio a la rectificacion
de dicho catastro bajo la Presidencia del concejal don
Gil Redin y de su resultado librar el acta correspondien-
te. A lo demas la corporacion de lo que como le
virtamos certifique.



Pio Jidalgo Pedro Cubias Gil Redin
Cunlio La Botega Anselmo Estrada

Eustaquio Astrain Gregorio Loralet

Diligencia Certifico yo el Secretaris que en esta fecha se
ha officiado a los individuos agraciados para que asistan
de los tres del año anterior D. Domingo y Domingo Loralet
y D. Agapito Loralet dar principio el dia doce a la rectifi-
cacion de dicho catastro hoy mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y
siete
Gregorio Loralet



En la villa de Murzabal á diez de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho en una de se-
siones se reunió el Ayuntamiento de la misma á la
que tambien acudieron el Ayuntamiento anterior
y contribuyentes hasta completar el número de veinti-
na todos bajo la Presidencia del Alcalde Don
Pío Fidalgo, el que declaró habida la sesión
que en objeto era hacer presente el modo y for-
ma de arreglar el camino que desta villa por
Santa Lucia conduce á la carretera que sube á las
campanas. Entrados todos los concurrentes de lo es-
puesto por el presidente acordaron de conformidad
autorizar á la corporacion municipal para que
haga un reparto de un uno por ciento sobre la
higuera, es decir que á cada cin. Real de capital
se le imponga un peon, asimismo á los que po-
sean otro de cincuenta en ^{de} arriba y á los que no lle-
gan á este número medio. Que de cada caballeria
se abone peon y medio como otras veces se ha he-
rificado y que respecto á las arretas de la carre-
tera se obligue á cada propietario á que limpie
cada una la correspondiente á su propiedad.

En este estado se levantó la sesion que
la firmaron los comparecientes á excepción
de D. Martin Anzura que dice no cabe
trascrito con suyo el infrascripto Peon



tanio quibatijio

Sio Vidalgo

Pedro Lubrico

Antonio Labalegna

Anacleto Arriaga

Eustaquio Astrain

Gil Redin

Citecan Ben
Hofallen

Jose Asenciano

Basilio Tblow

Miguel Zan

Jose Labalegu

Marcial Vrtason

Julia w Goma

Manuel Vrtason

Gorgonio Gorrat

Jno



En la villa de Murrubatz a diez de Febrero de
mil ochocientos setenta y ocho suscritos el Ayuntamiento
compuesto de los ^{contribuyentes} ~~señores~~ que conyacen la veintena y me-
dianes ~~señores~~ ^{Indicados} que al margen representan y sus
firmas se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Sr. D.º J.º J.º ^{Ordinario} que constituido en sesión ^{ordinaria} con
futo ~~en su objeto~~ y dijo: Que respecto a los ^{adida} ~~en~~
capitales de a mil duros cada uno que esta villa ^{adida} ~~en~~
pago deben hauser a D.º Gerónimo V.º y la y residente
en Pamplona debe hauser presente a la reunión que
dicho Sr. la y tiene advertido por los días a ^{la} ~~la
disputa a ^{la} ~~la al 6.º el ^{la} ~~la de ^{la} ~~la
en que estaban ^{la} ~~la dichos capitales: En ^{la} ~~la
en mismo dicho Sr. Alcalde manifestar que se ^{la} ~~la
vencido un plazo de dichos capitales, y que dentro de
dos o tres días debe vencer el segundo, siendo a ^{la} ~~la
bertis que represente ^{la} ~~la en la veintena de ^{la} ~~la
ninos y ^{la} ~~la que en ^{la} ~~la no sean satisfechos
en el domicilio del dado el día mismo del vencimen-
to o a ^{la} ~~la de un mes ^{la} ~~la a ^{la} ~~la ^{la} ~~la
de media ^{la} ~~la: En vista de todo lo cual el Ayuntamiento
a ^{la} ~~la oportuno consultar a los mayores ^{la} ~~la
yente sobre lo ^{la} ~~la que arriba queda puntual-
mente, como lo verifica por medio de la presente ^{la} ~~la
nion. Tratado definitivamente el asunto se acordó
el nombramiento de una comisión de elección a ^{la} ~~la
cipalidad a ^{la} ~~la de que ^{la} ~~la en el ^{la} ~~la
D.º Gerónimo V.º y la y ^{la} ~~la se proceda por medio~~



de una adición a la escritura existente a la subya
del uno p.º en los intereses pertenecientes a dicho capital,
y para que en lo que se refiere al plazo vencido y al
gestión para vencerse gestione lo que en materia de
los intereses de este pueblo obrando con el celo y inte-
res que reclama la confianza que en el se pone. Tratán-
dose seguidamente del plazo que deberá fijarse en el
nuevo arreglo de la obligación pendiente y no habien-
do habido unanimidad de pareceres se procedió a una
votación la cual dio por resultado que don Pío Hidalgo
Alcalde y Presidente, y los concejales D. Pedro Quirica D.
Anacleto María D. Hil Beding los contribuyentes don
Agustín Arpañan D. Patricio Arana D. Domingo
Armandain Manuel Vitariu fore Travelegui Julian
Encarna Ramon Bone Don Hilario Hualde D. Jose
Maná Aldate D. Manuel Vitariu Miguel Gu-
y D. Sebastian Cruz Tafalla votaron en sentido de que
la renovación de la escritura sea por tres años habien-
do opinado que fuera solo por un año D. Jose Armen-
dain y D. Hilario Hualde, habiéndose apoyado a
la mayoría D. Alejandro Galdi en representación de
su principal. Con lo cual se dio por terminada
la sesión que se firmó por los comparecientes a excepción de
don Domingo Armandain D. Patricio Arana y don
Agustín Arpañan ^{que no asistieron} de qui certifica

Pío Hidalgo

Pedro Quirica





Amado Arriaga Gil Pedin

Victoriano Bon
Zafalla

Jose Armentano

Jose M^a Aldaba Amadori Hugaboa

Silberio Hugaboa

Marcial Urteaga

Miguel Gonzalez

Alexandro yaldi

Manuel Urteaga

Jose Zabalegui

Adrian Gona

Barnas Jusue

Gregorio Gonzalez

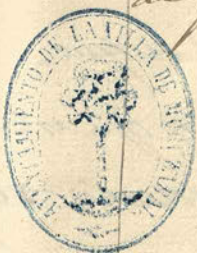


En la villa de Murrabal a diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho en una sala de sesiones y hora de las cuatro de la tarde se reunió el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. Pio Fidalgo el que después de constituido en sesión ordinaria que debió haberse verificada en esta mañana y no fue posible por la celebrada con los contribuyentes y eximidos manifestando que respecto a los asuntos propios de la población no ocurre nada para tratar pero si que hay que dar solución a lo acordado en la sesión ordinaria en unión de los contribuyentes de la mañana de hoy nombrando al efecto un comisionado del seno de la corporación pues parece lo mas regular aunque en aquella día que sea a elección de la municipalidad, sin embargo la corporación despus de enterada de lo que acabo de manifestar acordará lo que sea mas justo y arreglado. Entrados los restantes de la corporación dicha y de lo expuesto por el tenor Presidente manifestaron de comun acuerdo que el comisionado que en aquella sesión se trató para ponerse de acuerdo con D. Gabari Vdolo y su hijo en objeto de hacer la renovación de la escritura y gestionar por los intereses de esta villa procurando favorecer en cuanto este en su parte el de nombrado como lo fue por completo, una liquidación de todo lo concerniente al tenor Alcalde D. Pio Fidalgo que supone la corporación desempeñará con exactitud en cometido y que para hacerlo así se le expida dos certificaciones la una de la sesión presente y la otra de la verificada por la mañana.

Por lo que quedo terminada esta sesión y se levanto para no haber mas asuntos que tratar a las cinco de la tarde y lo firmamos de que certifico

Pio Fidalgo Pedro Rubrico Eugenio Tabalguiz
 Gil Redin

Gonzalo Gonzalez





En la villa de Villavieja de Alarcón a catorce de
de ~~Febrero~~ de mil ochocientos setenta y ocho, re-
unidos en la casa y sala consistorial los señores conce-
jales que componen su Ayuntamiento y al margen
se expresan con asistencia de la veintena y un núme-
ro, además de vecinos mayores contribuyentes que
también aparecen al margen bajo la Presidencia
del Alcalde don Pío Fidalgo, en junta extraordi-
naria para que estaban convocados con la debida
anticipación, cuyos individuos aparecen por sus
firmas y siendo la hora de la cuatro de la tarde
y la señalada en la convocatoria, el señor Presidente
manifestó a los concurrentes que según un decreto
de la Excma. Diputación de esta Provincia refe-
rente a los adelantos que tienen los vecinos hechos
a esta villa, en clase de arduos durante la última
guerra, es indispensablemente hay que subir
a cabo lo que se ordena entre la veintena
y mayores contribuyentes según dicho decreto, y como
cuil no señala el número de contribuyentes preci-
samente hay que ~~marcar~~ este, para que el día
que se celebre esta, concuerden las expresiones

Enterados los presentes de lo expuesto por el señor
presidente, acordaron por unanimidad que
sean nombrados el número de ocho y que este
~~entendida~~ entónces los asuntos que sean necesarios se
hagan simultáneamente en aquellos casos que los



primero sea imposible comparecer como tal. con lo que se
 se decia que cuando los de Ayuntamiento se hallaran
 el caso del numero de contribuyentes sea el mismo por
 el numero inmediato y asi en los demas casos, de modo
 que siempre han de comparecer los ocho contribuyentes del
 Ayuntamiento y la junta y estos seran Don Juan Arnan-
 dan, Don Esteban Perez Pafalle, Don Juan Peralta, Don
 Feliciano Hualde, Don Domingo Armendariz, Don Antonio
 Hualde, Don Juan de la Cruz y ademas Don Gregorio
 Ardan, y Don Gregorio Ardan, del ayuntamiento de Ardan, quienes
 deberan entender en todas las cosas que sean necesarias
 para el Ayuntamiento; y manifestando que los tres de arriba expresados
 tienen que comparecer a la sesion de que se trata como in-
 dividuos de ventura, estos seran substituidos por otros tres que
 segun el orden catastral les correspondan y visiten sus cuentas resulten ser
 Don Salvador Zabala, Don Francisco Ardan y Don
 Tomas Hualde



En este estado se termino la sesion que seguimos de que
 certifico — Pio Hidalgo — Pedro Zubizar
 Anacleto Ardan — Esteban Ardan
 Gil Ardan — Esteban Perez
 Jose Armendariz — Pafalle
 Miguel Ardan — Jose Zabala
 Benito Ardan — Donato Ardan
 Marcial Ardan — Miguel Ardan — Donato Ardan

Diligencia



[Decorative flourish]

La Junta y el Secretario de este Ayuntamiento
que para mayor esclarecimiento del acta anterior y
con el fin de que sean siempre los ocho contribuyentes
que por sus cuotas le correspondan, los llamados a las sesiones
en las cuales deben intervenir se estampan a continuacion
por orden de las mismas hasta el numero de veinte y ocho
pero siempre a de tener presente ya los de Ayuntamiento
ya los contribuyentes que en las sesiones de quince hasta donde
componen como locales veintena. Q. y ugen sea este sin
sustitucion por el siguiente y corresponden estos al año 1878 a
que sus cuotas. Exceptuandome el representante de D. Dominga Calata
qued por no tener poder para este caso

D. Jose Armendariz	4846	20	Anacleto Maria	581	25
Esteban Perez Tafalla	3695		Agapito Arganien	533	25
José Lavalegui	2862	50	Martín Maria	483	50
Tiberto Mugalde	1863	50	Martin Maria	480	43
Domingo Armendariz	1168	75	José M. Aldabe	455	50
Pedro Pumarín	1114		Calisto Lohani	441	75
Manuel Arbeloa	1044	35	Lamberto Alegui	417	50
Ambrosio Mugalde	1002	60	Plamen Torre	387	50
Donato Arriain	894		Eugenio Mendizábal	346	
Francisco Peltusa	892	75	Teodoro Narrañan	330	
Pío Idalgo	793	75	Damián Armendariz	297	25
Maria Estan	775	75	El Emig	276	19
Miguel Ayerra	640	45	Victor Arganien	250	37
Leostegui Arriain	630	45	José María Lohi	231	25
Fernán Mugalde	607				
Salvador Labeyrie	585				

Munrabal 14 de Febrero 1878

[Signature]

[Small mark]



Esta villa de Madrid a tres de Mayo de
 mil ochocientos setenta y ocho en la sala de Ayuntamiento
 y de señores se reunió el mismo bajo la presidencia del
 señor Alcalde don Pío Hidalgo el que después de constar la
 asistencia de los señores manifestando que ha terminado
 ya el tiempo que se fijó al pago de las contribuciones venidas
 hasta con exceso y que el día de hoy se le ha presentado el comi-
 sionado de apremios que se halla en la villa de donde don
 Naranjo y para manifestándole que esta dispuesto hacer que
 tibia la cantidad que para tal concepto se halla en depósito
 por los vecinos de esta villa, siempre que se le autoriza por la
 corporación a ello lo cree. El Ayuntamiento enterado de
 ello manifestó que es bueno haber medido con demas el
 tiempo que se anuncia y que el necesario proporcionar un
 comisionado y que desde luego puede autorizarse al referido
 le porra pero antes debe darse un recado a domicilio in-
 onar un anuncio señalando en ambos un plazo como defini-
 tivo para el pago de los hasta el día diez del presente y
 los que de esta fecha adelante sin haberlo satisfecho no ha-
 brán lugar y para librarse de las consecuencias que acarrean
 los morosidades.

En este estado se terminó y levantó la sesión que se
 firmó por los mismos de que certifico



Pío Hidalgo

Pedro Uribizar

Anacleto Estrada
 Custodio Leizaola

Eustaquio Astrain

Gil Velasco

Por el Ayuntamiento
 Por el Ayuntamiento



En la villa de Murabá a veintina
to de Mayo de mil ochocientos setenta y seis en
la sala de sesiones de la casa consistorial y junta or-
dinaria se reunió el Ayuntamiento de la misma
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don D^o Jo^o J^o de
y constituido en ella declaró este que con motivo de la
denomina o reparto que la Exma Diputación de esta Pro-
vincia ha hecho a los pueblos de la misma con
el nombre de única contribución territorial a pertene-
cido a la misma diez y siete mil ciento cincuenta
Reales que para su cobro deben repartirse entre la
ingenera catastral de ella, al tipo que quese sea,
ya sea este o sea el número que imparte el capital
imponible. Enterados los restantes de la corpora-
ción de lo expuesto por dicho Señor y de confor-
midad con aquel se procedió al examen del
importe total de la cantidad imponible, que en di-
cho catastro resulta, cuyo número es el de diez
y siete mil trescientos veintinueve Reales y
veinte dos cent^{os} con inclusión del arcejo o casero
de Murá que también está sujeto para las
personas a este Distrito municipal, y resultó que
teniendo presente el aumento legalmente establecido
por la dicha Diputación a correspondido a un ciento
y siete por ciento.

A lo mismo y en la misma sesión acordaron que



que tambien se haga el de guardado y examinado
igualmente sobre las peonadas y roada que este real
han que son seis mil ochocientas sesenta y tres correspon-
diendo al tipo de treinta y cinco cent. a cada una que
da un remanente de dos mil cuatrocientas tres Ptas por
venta centil con los cuales ha de satisfacerse el sueldo de
los guardas de campo recargo establecido y recaudacion que
anuncia a dos mil cuatrocientos seis Ptas y 15 cent. hecho
asi el correspondiente ~~anuncio~~ respecto al reparto. ordenacion que
sin demora se hagan dichos repartos de recaudacion y distribuyan
los papelitas afines de que pueda darse principio al cobro por
el recaudador de contribuciones.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tratar
se termino y levantando las señas que firman a que con-
tificio



Lio Hidalgo

Pedro Zubizar

José María Callegari

Quotaguis Astrain

Gil Pedin

José María Callegari



[Decorative flourish]

En la villa de Murabá a diez y ocho
de April de mil ochocientos setenta y ocho en
la sala y casa consistorial se reunió el ayun-
tamiento municipal de la misma en junta ordi-
naria bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Fr. J. de Salgado y constituido en ella para
este fin el objeto de la reunión se hizo presente
la presentación de cuentas hecha por el depu-
tado Don Manuel J. de Salgado y el Recaudador de
contribuciones Don Alejo J. de Salgado correspondientes
las primeras al año anterior y las segundas a los
1875, 76 y 77 y que para dar cuenta y lectura de
ellas y hacer entrega para su examen a los conta-
dores que para el día que se reuniese debían estar ya
nombrados proceder a hacer un sorteo entre los diez
y ocho contribuyentes primeros de esta villa para que de
el sean designados seis, igual número que el
de concejales. Continuos así los restantes del
Ayuntamiento y de conformidad con el Regi-
stro se examinó cuáles fueran aquellos, te-
niendo a la vista el reparto catastral de este
año, se llevaron las pagas de los contribuyentes
en la misma y diere principio al
sorteo.
Seguidamente y así que iban saliendo se



quedaban por el señalamiento y juicio de la corporacion
 y terminado que fue, se dio lectura de ella habiendo
 dado el resultado siguiente, Don Ramon Jose, Don
 Urban Pico Tafalla, Don Jose Lavalegui, Don
 Miguel Ayena, Don Eusebio Mendizabal y Don Ambrosio
 Hualde. cuyos individuos son los que quedan nombrados
 para la revision de las mencionadas cuentas segun esta man-
 data por la buena diputacion, ofiense a lo mismo para
 que el dia vinticinco del presente y para de las siete de
 la mañana se personen en esta sala y capa confintorial
 en el objeto indicado.

En este estado y no habiendo mas asuntos que tra-
 tar se levanta la sesion y firman de que certifica



Diego Fidalgo

Pedro Zubizar

Eusebio Tobalagui

Eustaquio Astrain

Gil Pedraza

Gregorio Gonzalez

4
Indice de las actas habidas desde el 25 de Setiembre de 1875
 que tomó posesion de Secretario Honorario las cuales constan en este
 libro hasta el 18 de Abril de 1878 que es la última las cuales se
 componen de 47 folios. en el modo y forma que sigue a continuación

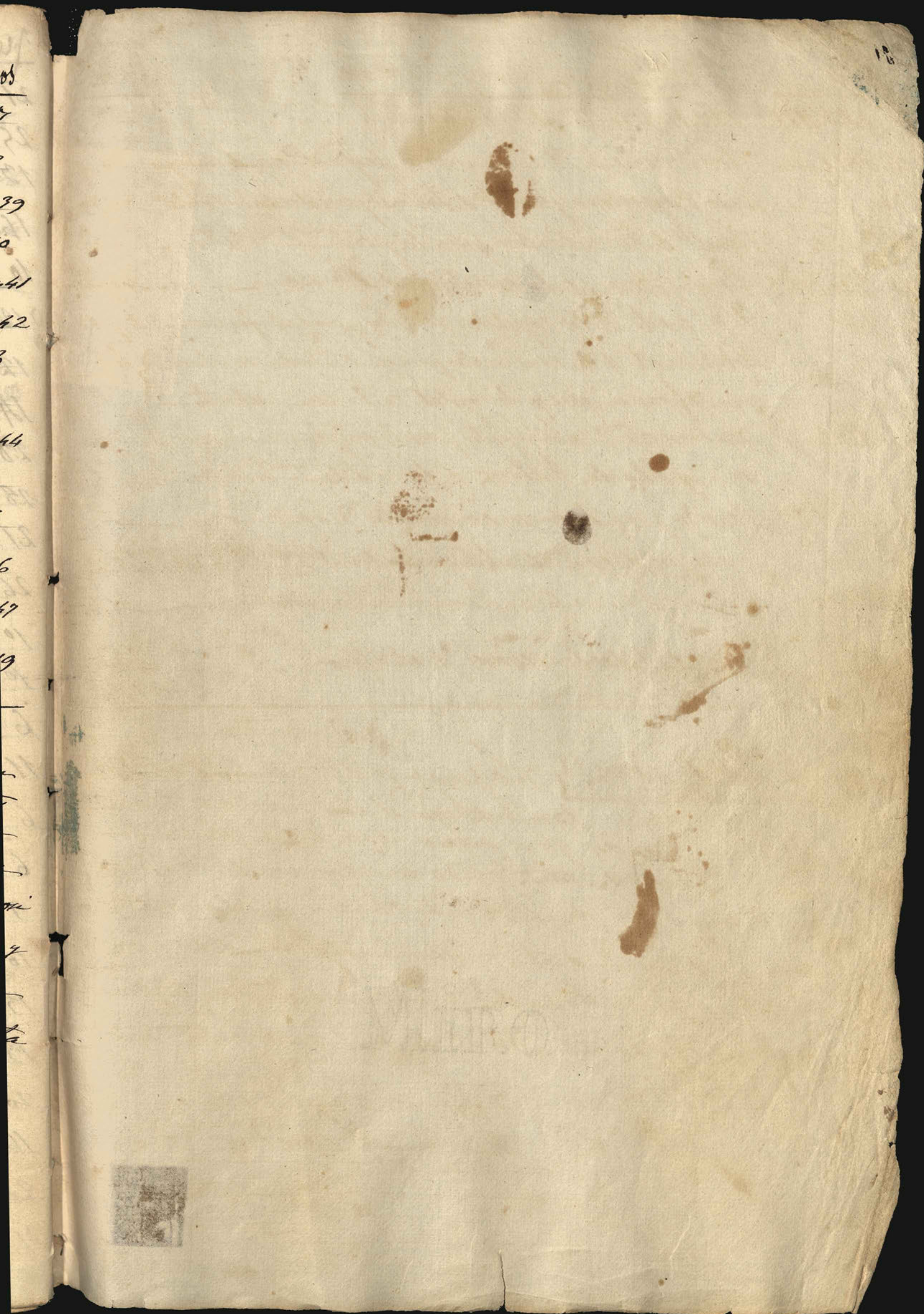
<u>Fechas</u>	<u>Asuntos que se acordaron en las sesiones</u>	<u>Folios</u>
25 Setiembre 1875	Forma de posesion del Secretario Honorario	1º
25 Octubre ..	Relato de Alcalde en favor de Antonio Hualde	1
31	Acta para proveer la escuela en union de la Sacristia	2
2 sobre ..	Cuentas de Gutierrez por Pascual Garcia	3
12	Acta sobre suministro al Puente Infanta Isabel	3
23	Forma de posesion por los contribuyentes a falta de Aguas	4
30	Acta de medio cantaro de vino en pedrada	5
5 Mayo 1876	Proposicion para sacar dinero de la Prision y copadi	5
19	Acta sobre constituciones extraordinarias	6
11 Abril ..	Forma de posesion de Maestros	7
2 Mayo ..	Acta para tratar de varios asuntos	7
4	Forma de posesion de 3 concejales por igual n.º de vacantes	8
6	Cesion de sus propiedades y alrudo para el edificio de la Prision	8 y 9
7	Acta para la forma que se ha de hacer el arriendo anterior	10
7	Nombramiento de Sindico	10
14	Cuenta del vino sobrante del medio cantaro en pedrada	11
14	Nombramiento de guardas	11
21	Idem de penales	12
30 1877 ..	Nuevo contrato con el Medico Ojavegui	13 y 14
15 Junio	Proposicion de Arrendate al Ayuntamiento para la carniceria y fuenos	15

<u>Fechas</u>	<u>Asuntos que se acordaron en las sesiones</u>	<u>F. o l i o s</u>
21 Junio 1876	Lectura de diferentes cuentas municipales	15
25 " "	Acta de varios asuntos que tratar	16
13 Agosto	Nombramiento de una comision para la revision de cuentas	17
16 " "	Acuerdo para una contribucion del cinco p. o	17
10 Octubre	Acta habiendo sabido la llegada de un comisionado de la Dip. para el fin	18
12 " "	Acuerdo del modo de pagar las deudas de la guerra	19 y 20
12 " "	Presentacion del Presupuesto	20
14 Noviembre	Acuerdo de multa al individuo de Ayuntamiento que faltó a la sesion	21
28 " "	Nombramiento de una Junta municipal	21
28 Enero 1877	Precio del vino de medio cañero consumido p. el ayto en adelante	22
21 " "	Resolución Resolución sobre la confirmacion de repartidos de terrenos la confirmacion de repartidos de terrenos	22
26 Febrero	Reclamaciones sobre apremios cobrados a los adelantos	23
1º Marzo	Forma de posesion del Ayuntamiento	24
1º " "	Nombramiento de Alcalde	24 y 25
6 " "	Nombramiento para el p. alio	25
11 " "	Nombramiento de depositario y vederos de campo	26
6 Abril	Cuenta de varios asuntos y gaste de elecciones	26
6 Mayo	Nombramiento de un sacerdote para el servicio espiritual	27 al 32
9 Junio	Autorizando al Ayuntamiento para proporcionar al sacerdote	32 y 33
10 " "	Dando cuenta del aumento de la contribucion de cultos	33
13 " "	Repaso de contribuciones con aumento de este año y el de anterior	34
13 " "	Diose cuenta de varios asuntos pendientes	35
20 " "	Nombramiento de Alguacil a favor de Juan de Dios	35
16 Julio 78	Acuerdo de liquidar los suministros con rebaja del 14 p. o	36
20 " "	Tratado del remate de la puta seca y ante a Petición Arriba	36
31 Agosto	Acuerdo para traer un comisionado para el cobro de contribucion	37

<u>Fechas</u>	<u>Asuntos que se acordaron en las sesiones</u>	<u>Folios</u>
6 Octubre 1877	Nombramiento de Minitas	37
4 Nbre ..	Nombramiento de la comision liquidadora de antigüedades	38
30 " "	Junta Preparatoria y nombr ^{to} de secciones para el año de 1878	38, 39
10 Diciembre ..	Nombr ^{to} de tres individuos para la junta de catastro	40
10 Enero 1878	Recomposicion en la carretera de Sta Lucia	40 y 41
10 Feb ^o ..	Se dio cuenta de los capitales venidos y no satisfechos	41 y 42
10 " "	Nombramiento de un comisionado para que entienda en el negocio } y modificacion para que los capitales continuen adelante	43
14 Marzo ..	Nombramiento de contribuyentes para la compra e venta de la } sesion que ha de tratarse de los adelantos de los venidos	43 y 44
13 Mayo ..	Acuerdo para traer un comisionado de apremios	45
24 " "	Acuerdo para el reparto de contribucion territorial y guardias de 1878	45 y 46
18 Abril ..	Lectura de las cuentas de Ramon Francisco y Sebastian Francisco	46 y 47
	Indice de todas las sesiones de este libro	48 y 49

Diligencia de cierre } La ponga yo el Secretario de este Ayuntamiento que el libro antecedente de actas de sesiones hechas por el mismo desde el dia veinticinco de setiembre de 1875 queda cerrado con la verificada en diez y ocho de Abril de este año. y solamente por que el indice de todas ellas comprehension de las fechas y folios. y se anota esta para que conste en el libro al bal a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y ocho

Manuel Gonzalez
Sec



Nº
FLS
AYUN
LIBR. OROZCO

LIBR. OROZCO